



Universidad Nacional Autónoma de México

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLAN

" FUNCIONAMIENTO DEL CREDITO RURAL EN MEXICO "

TESIS PROFESIONAL

Que para obtener el título de
LICENCIADO EN ADMINISTRACION

presentan:

JORGE J. ASPEITIA SALAZAR

JOSE A. CONTRERAS ARELLANO

Director de Tesis

C.P. HECTOR DAVALOS ROJAS

Nombre del Jurado:

C.P. Héctor Dávalos Rojas
(Presidente)

L.A. Rafael Villagómez Agullar
(Vocal)

C.P. Vicente González Subizarreta
(Secretario)

C.P. Gonzalo Márquez Cervantes
(1er. Suplente)

C.P. Pedro Acevedo Romero
(2o. Suplente)

Cuautitlán Izcalli, Edo. de México

1982



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

Página

INTRODUCCION

CAPITULO I

ANTECEDENTES HISTORICOS

De la época Colonial al Período Pos-revo lucionario	1
De la Ley del 10. de Febrero de 1926 del Banco Ejidal a la Ley de Créditos Agríco las de 1955	13
Estructura Institucional y otras fuentes de crédito	30
Banco Nacional Agropecuario	33
La Fusión	39

CAPITULO II

SITUACION ACTUAL

Aspecto General	51
Fideicomisos Instituídos en relación con la Agricultura (FIRA)	52
Banca Oficial (BANRURAL)	63

CAPITULO III

FACTORES CREDITICIOS

	Página
Tipos de Crédito	75
De los sujetos de crédito	80
De los Mecanismos del Crédito	82
CAPITULO IV	
<u>ORGANIZACION RURAL</u>	
Autoridades Agrarias y Tenencia de la Tierra	85
Formas de Organización	96
Instrumentos básicos de la Organización Socio-Económicas	100
CAPITULO V	
<u>APOYOS DEL CREDITO</u>	
Seguro Agrícola Integral y Ganadero ..	123
Asesoría Técnica para el sujeto de crédito	131
CAPITULO VI	
<u>ADMINISTRACION AGROPECUARIA</u>	
Factores Administrativos	140
Contabilidad Agropecuaria	159
Conclusiones	174
Bibliografía	

INTRODUCCION

Mucho se ha hablado acerca de los sistemas administrativos que se establecen en México a través de las dependencias Oficiales según su objetivo y función.

Así mismo el Crédito Rural en México ha sido sujeto de innumerables cambios en su función de proporcionar financiamiento al campesino por medio de la banca Oficial, la cual surgió en el período pos-revolucionario, al expedirse la Ley de Bancos Ejidales del 16 de marzo de 1926. Dentro de esta Ley se establecían los objetivos, funciones y operaciones, así como los derechos y obligaciones de la Institución del sujeto de crédito.

Por medio de estas leyes y reglamentos a través de los años las instituciones oficiales de Crédito Rural sufrieron grandes cambios con el fin de mejorar el servicio del Estado al sector Rural. Hasta llegar a la Función de las Instituciones de Crédito Oficial y formar así el Banco Nacional de Crédito Rural, S. A. (Sistema BANRURAL); el cual se basa en la Ley General de Crédito Rural y con el apoyo de la Ley General de Instituciones Nacionales de Crédito y Organizaciones Auxiliares.

Es importante para toda aquella persona que de una manera u otra interviene en la función de proporcionar servicios al campesino, mantener un amplio conocimiento del servicio de financiamiento al sector rural. Por tal motivo el objetivo de esta tesis es la de proporcionar información en lo que se refiere al Crédito Rural, su función, características, operaciones, y apoyos para su mejor aprovechamiento. Así mismo analizar el sistema actual de financiamiento por parte del Estado para llegar a conclusiones sobre su -- eficacia.

Este estudio está dividido por capítulos de acuerdo a las características de los aspectos crediticios, así-- vemos en el primer capítulo se menciona la evolución de las instituciones de crédito provocado en parte por las refor-- mas a las leyes y reglamentos relacionados con el crédito.-- En el capítulo II, se menciona como se encuentran consti-- tuídas las instituciones de crédito. El capítulo III, se -- refiere en una forma general al funcionamiento del crédito. El capítulo IV habla acerca de las formas de organización-- que actúan en el sector rural. El capítulo V, se refiere -- a los apoyos del crédito como son, el seguro agropecuario-- y la asesoría técnica como medios de recuperación del capi-

tal y por último dentro del capítulo VI, se menciona en general el proceso administrativo y se propone un sistema contable accesible al sector agropecuario.

El presente trabajo no pretende constituirse como un tratado sobre la materia, sino más bien como una sencilla - aportación para futuras investigaciones en el área de la Administración Agrícola.

CAPITULO I

De la Epoca Colonial al período Pos-revolucionario.

De la Ley del 1° de Febrero de 1926 del --
Banco Ejidal a la Ley de Crédito Agrícola
1955.

Estructura Institucional y otras fuentes de
Crédito.

Banco Nacional Agropecuario.

La Fusión.

ANTECEDENTES HISTORICOS.

LOS POSITOS.

Entre los más remotos antecedentes que se tienen del crédito agrícola están los llamados "positos" instituciones -- que fueron creadas para el almacenamiento, principalmente del maíz y trigo, con el fin de facilitar a los agricultores medios para cubrir sus necesidades alimenticias, así como para el cultivo de los mismos.

En la época colonial, los positos fueron instituidos en el continente americano, y el resultado obtenido no fué del todo satisfactorio en comparación con los de España. Los positos en España se orientaron hacia la familia de recursos muy escasos; en cambio los colonizadores en el Continente Americano y en la Nueva España no tenían apremiantes necesidades; por el contrario disfrutaban de una situación privilegiada, pues tenían a su disposición sin costo alguno elementos humanos así como grandes extensiones de tierra.

Las finalidades de los positos eran las siguientes:

- a) Conceder préstamo con garantía prendaria; cosechas, ganado e implementos agrícolas.
- b) Otorgar préstamos con garan-

tía hipotecaria. c) Otorgar créditos quirografarios.

La tasa de interés a que estaban sujetos los créditos provenientes de los positos eran de 5% anual.

El plazo que se establecía para la devolución del préstamo oscilaba entre la entrega del préstamo y la cosecha próxima. Al saldo de la deuda, el prestatario debería devolver además del préstamo, los intereses correspondientes al tipo de tasa anteriormente mencionada.

El lugar de origen de los positos se traslada a la época romana teniendo como país actualizador a España.

LAS CAJAS DE COMUNIDAD

El origen de los bienes de las cajas de comunidad en la recapitulación de las Leyes de Indias, sólo menciona la Ley 31, dictada por Felipe II el 4 de Junio de 1582, en la que se ordena que cada indio cultive 10 brazas de tierra al año para maíz en lugar del real y medio que pagaban sus comunidades.

El objetivo de la Caja de comunidad era que los indios guardaran en ellas lo que en común les pertenecía: oro, plata, joyas, para que con ello se proveyera a sus ne-

cesidades. Ya Morelos, al ver la situación de las Cajas de Comunidad las atacó severamente, porque los indios debían llevar por obligación todos sus bienes a las Cajas de Comunidad; pero cuando se encontraban en urgencia o aprietos y pedían a la Caja lo necesario para subvenir a sus necesidades, no obtenían de la institución ni siquiera lo que a ella había llevado.

Las Cajas de Comunidad estaban al cuidado de los Oficiales reales, de los corredores y caciques. Los productos se debían depositar en una Caja con tres llaves, una para el Gobernador, una para el Alcalde y la tercera para el Escribano.

La administración que se observaba en las Cajas de Comunidad era de mala utilización de los fondos y desvío de los mismos del fin a que eran destinados, o sea, ayudar a los indios necesitados. Esta fue la principal causa de que las Cajas de Comunidad no llegaran a un mayor grado de evolución bajo la autoridad Española.

EPOCA INDEPENDIENTE.

La primera institución de crédito que existió en México fue el Banco de San Carlos fundado en el año de 1782 por Real Cédula el 2 de junio, expedida por Carlos III, el -

cual ordenó la creación de un Banco Nacional con acciones, - con cajas y sucursales en ambas américas. El objetivo era - facilitar el comercio y la pronta expedición de los negocios. La principal fuente de ingresos que sirvió para la fundación del Banco de San Carlos provino de los fondos que se recogieron de las Cajas de Comunidad, los cuales afectaron según - Felipe Zúñiga en 1785 a 400 pueblos indígenas, los cuales - habían suscrito 1,343 acciones con un valor de 134,000 pe-- sos. En total, las comunidades indígenas aportaron la su- ma de 230,500 pesos para la formación del capital del Ban- co de San Carlos.

Las complicaciones financieras del Gobierno Espa- ñol en los años de situación difícil para la vida de la Pe nínsula, determinaron la ruina del Banco de San Carlos en- 1828, por la estrecha solidaridad existente entre el Banco y el Gobierno. Los créditos pasaban al Estado, sirviendo - de base para el establecimiento del Banco Español de San -- Fernando que entraría a substituir al anterior.

La principal fuente de crédito con que se contaba en esa época era el clero, esto le permitió tener para si - una gran concentración de tierras, en detrimento de los pe- queños propietarios y también de los grandes terratenien--

tes, ya que generalmente no cubrían las deudas contraídas, -
pasando las tierras a posesión de los otorgantes del crédito.
También la otra fuente financiadora de crédito era el presta-
mista particular teniendo los mismos objetivos que los del --
clero, desposeer de sus propiedades a los agricultores.

LOS BANCOS HIPOTECARIOS.

En medio de un clima de inseguridad debido a las re-
voluciones y a las constantes intervenciones extranjeras, --
aparecen los primeros bancos hipotecarios.

El Banco de Londres y México en 1864, el Banco de
Santa Eulalia en 1875, el Banco Mexicano en 1878, y el Ban-
co Nacional Mexicano en 1881, fueron los que formaron la --
base de nuestro actual sistema bancario.

Antes de aparecer la Ley sobre Bancos, éstos se -
regían por concesiones del Gobierno Federal. Entre sus prin-
cipales operaciones estaban: La emisión de billetes, la re-
cepción y pago de depósitos, la concentración de fondos de -
tesorería y los depósitos fiscales y fiduciarios.

Los pequeños capitales con que se iniciaron los -
bancos, eran la muestra palpable de la insuficiencia de re-

cursos monetarios destinados a los principales sectores de -
la economía y en primer plano a la agricultura.

El 22 de Mayo de 1882 se establece el primer Banco Hipotecario, Banco Hipotecario Mexicano. De acuerdo con el artículo 16 de la Constitución del Banco Hipotecario Mexicano, el Gobierno se obligaba a no hacer a otra persona, sociedad o corporación, ninguna concesión para el establecimiento de Bancos Hipotecarios. Pero con apoyo en la Ley General de Instituciones de Operaciones de Crédito de 1897, se crearon Bancos Emisión, Bancos Hipotecarios y Bancos Refaccionarios posteriormente.

Aunque sin tener autorización los Bancos Hipotecarios por la Ley de Instituciones y Operaciones de Crédito -- para conceder créditos en la agricultura, éstos operaron -- con los agricultores por la imperiosa necesidad de canalizar fondos para la explotación agrícola; pero fueron tan insignificantes que no merecen ser tomados en cuenta. Los créditos se dirigieron a los grandes terratenientes, permaneciendo sin ninguna atención y en la indiferencia los pequeños agricultores.

Para los pequeños agricultores se crearon los Bancos Refaccionarios, facultados para hacer préstamos hasta por dos años, para facilitar el aumento de la producción agrícola. Posteriormente en 1908 aumentó hasta 3 años, pudiendo hacer préstamos con garantía prendaria a los dueños de las negociaciones agrícolas a industriales o a quienes las explotaran.

En resumen los Bancos Refaccionarios creados al amparo de la Ley General de Instituciones y Operaciones de Crédito de 1897, constituyen un verdadero fracaso en cuanto se refiere a la creación y sostenimiento de Crédito Agrícola.

PORFIRISMO.

La época del General Díaz se caracterizó por la existencia de las grandes haciendas y el agudizamiento de las diferencias existentes entre los niveles de ingresos de las clases aristócratas y campesinas.

La situación del campesino permaneció igual, sin ninguna mejora en los aspectos sociales y económicos, estando a expensas del intermediario para su explotación y beneficio, sin importarle el grado de explotación de la tierra que se veía haciendo.

CAJA DE PRESTAMOS.

La Caja de Préstamos para obras de irrigación y fomento de la agricultura. El gobierno del General Díaz creó la Caja de Préstamos para Obras de Irrigación y Fomento de la Agricultura en el año de 1909, con el objetivo de desarrollar la agricultura.

La Caja de Préstamos estaba constituida como una sociedad anónima e integrada por: el Banco Mexicano de Comercio e Industria.

Inicialmente la Caja contó con un capital de 10 millones de pesos, el cual se acrecentó hasta llegar a la suma de 50 millones de pesos con el objetivo de financiar obras de riego. Por circunstancias especiales, como fue la política seguida por el Ministro de Hacienda de esa época, a quien más que interesarle el desarrollo agrícola optó por atender el problema que se presentaba en los Bancos Hipotecarios, refinanciando las hipotecas tenidas por la banca y, como segundo plan, la constitución de nuevas hipotecas, que no se rescataron y fueron a menos de la Caja de Préstamos posteriormente. En su liquidación, la Caja se vió en la necesidad de entregarlas a otras instituciones del gobierno, que las utilizaron en programas de colonización o en ejidos.

La exposición dada por el Gobierno del Gral. Díaz de los propósitos por llevar a cabo la Caja de Préstamos eran:

- I A descargar la cartera de los Bancos de Emisión de - todas las hipotecas de propiedades agrícolas que han tenido necesidad de aceptar en garantía de sus préstamos y que hoy inmovilizan sus fondos.
- II A facilitar la explotación de las propiedades donde se ejecuten las obras de irrigación.
- III A servir a las empresas agrícolas, ganaderas, etc., cuando soliciten préstamos a largo plazo, por medio de los Bancos Hipotecarios o Refaccionarios, y
- IV A proveer a los Bancos Refaccionarios, y a los Hipotecarios de los capitales de que tengan necesidad - tomándoles los bonos que emitan a condición de que su valor se invierta en operaciones netas y exclusivamente agrícolas.

A pesar de los buenos propósitos de creación de la Caja de Préstamos, éstos se desvirtuaron. Esa institución de crédito sólo sirvió para salvar de la quiebra a varios latifundistas y para hacer préstamos de favor a los amigos in-

fluyentes del Gobierno.

En resumen, el papel que jugó el crédito agrícola desde la época precolonial hasta el Porfirismo fue poco importante, pues sólo sirvió para explotación y sujuzamiento del campesino en favor de ciertas clases, lo que dio origen al movimiento revolucionario.

PERIODO REVOLUCIONARIO.

Las continuas luchas internas que sostuvo la República Mexicana con la mira de liberarse de la dictadura por largo tiempo en el poder no permitió el desarrollo del crédito agrícola; la mayoría de las actividades relacionadas con la agricultura permanecieron estancadas.

PERIODO POS-REVOLUCIONARIO.

Bancos Ejidales. Con el fin de elevar las condiciones de vida del Ejidatario, se expidió la Ley de Bancos Ejidales del 16 de marzo de 1926.

Conforme a la Ley mencionada, se establecieron 9 Bancos Ejidales en Chihuahua, Chih., Durango, Dgo., Celaya, Gto., Tula, Hgo., Guadalajara, Jal., Tlanepantla, Méx., Morelia, Mich., Cuernavaca, Mor., y Puebla, Pue.

Las distintas clases de crédito que concedían los Bancos Ejidales eran los siguientes:

1. Préstamos de avío.
2. Préstamos refaccionarios individuales.
3. Préstamos refaccionarios colectivos.
4. Préstamos con garantía prendaria.

El propósito de los Bancos Ejidales como lo establece su Decreto que los crea, era facilitar créditos para el fomento de sus explotaciones y mejoramiento de sus hogares a los poseedores de parcelas ejidales, contando para ello -- con créditos de avío, refacción y para obras de aprovechamiento colectivo; así mismo estaba implícito en el otorgamiento de los créditos la asistencia técnica, la cual sería dada por una escuela central agrícola. La Ley de Bancos Ejidales en su artículo No.2 decía que el capital inicial de cada Banco estaría formado por \$200,000.00 oro nacional; estará formado por acciones nominativas y se podrá ampliar con emisiones posteriores.

La Ley de Bancos Ejidales, como vemos tenía una alta proyección y conciencia de los problemas de los agricultores. Si no fue posible la evolución y práctica que marcaba

la Ley, por las distintas circunstancias que atravesaba esa época la República Mexicana, no podemos de reconocer la idea tan avanzada que presentaba su legislación, la cual, sin temor a duda, podemos decir que trazó las pautas de crédito supervisado y el crédito agrícola en general.

BANCO NACIONAL DE CREDITO AGICOLA. (DE BANCOS EJIDALES).

Ley del 10 de Febrero de 1926.

Se consolidó el 15 de marzo de ese año, con la intención gubernamental de desterrar el crédito agiotista del campo. Para ello se creó el Banco Nacional de Crédito Agrícola con un capital autorizado de 50 millones de pesos, divididos en tres series de acciones; de suscripción gubernamental (Federal y Local) las dos primeras, las series "A" y "B" y la serie "C" suscrita por las sociedades de crédito y los particulares.

El objetivo del Banco, acorde con las necesidades del campesinado, era incrementar el crédito al agricultor por medio de préstamos, fomentar la formación de sociedades locales y regionales de crédito agrícola legales y ordenar el "Registro de Crédito Agrícola" para su control.

A esa primera institución se le daba la figura de-

Sociedad Anónima, y se estipulaba que debería durar 30 años, teniendo su domicilio social en la Ciudad de México.

Los accionistas nombraban al consejo de administración, que duraba en funciones dos años, siendo fiscalizado -- por dos comisarios nombrados por los accionistas de la serie "B" y "C". Se consideró de necesidad imperiosa que el Banco obtuviera su independencia económica. Así la Ley dispuso -- que de las utilidades que la sociedad crediticia obtuviera -- se destinase un 10% para constituir un "Fondo de Reserva", -- hasta que lograra acumular una suma igual al monto del capital social exhibido anualmente y el resto se dividiese entre los accionistas como utilidades.

Una de las críticas más acerbas que se hizo al Banco Nacional de Crédito Agrícola como resultado de sus operaciones, fue del poco beneficio que recibieron los ejidatarios, mediaños y pequeños agricultores con la creación de este Banco, ya que gran parte del dinero se aplicó al refinanciamiento de los latifundistas.

posteriormente surgieron cambios en el funcionamiento del crédito conforme las modificaciones a la Ley.*

* Ley de Crédito Agrícola.

* LEY DE 1931

Con esta disposición legal, desaparecen los Bancos Ejidales, que dentro de sus malas condiciones económicas y dificultades que se les presentaron, desarrollaron una labor fructífera.

Con la Ley del 2 de febrero de 1931, el sistema nacional de Crédito Agrícola quedó constituido de la siguiente forma:

El Banco Nacional de Crédito Agrícola con:

Los Bancos Regionales.

Las Sociedades Cooperativas Agrícolas.

Los Almacenes de Depósito y

El Departamento de Ahorros Campesinos.

--- LEY DEL 24 DE 1934 ---

En el año de 1934 se expidió la Ley de Crédito Agrícola, en la cual el Sistema Nacional Crediticio queda integrado en:

El Banco Nacional de Crédito Agrícola con:

Los Bancos Regionales,

Sociedades Locales,

Uniones de Sociedades y

Sociedades de Interés Colectivo Agrícola e Instituciones Auxiliares como los Almacenes Nacionales de Depósito - de Productos Agrícolas.

Suprimió las sociedades cooperativas y volvió a instituir las locales de Crédito Agrícola; organizó las Uniones de Sociedades Locales en forma detallada y creó un nuevo Tipo de Sociedad, las de "Interés Colectivo Agrícola". Obedeció - la creación de estas últimas al interés que pudiera tener el - poblado o ejido en la ejecución de una obra de utilidad pública, disolviéndose la sociedad al concluirse la obra.

Completaban la estructuración del sistema, las instituciones auxiliares que se formarían de acuerdo con la Ley - de 1934, organizadas a través de la Ley General de Instituciones de Crédito, las que podían operar con el Banco Nacional de Crédito Agrícola con el carácter de instituciones asociadas.

Este instrumento dividió, al igual que las anteriores, a las sociedades en dos grupos: a) de medianos y pequeños agricultores; y b) de Ejidatarios. Modificó su estructuración y dio mayor importancia a la constitución de las ejidales que se integrasen de acuerdo con la política gubernamental.

mental. Se podían organizar con responsabilidad limitada, suplementada o limitada y por tiempo indefinido. Su objeto era obtener crédito del Banco Nacional de Crédito Agrícola y, a su vez, hacer préstamos a sus socios, siendo éstos de avío, comerciales, refaccionarios e inmobiliarios; Fomentar y organizar la explotación Agrícola, ganadera y forestal y construir y administrar almacenes de granos, presas y canales y otras -- obras de mejoramientos de los predios rústicos.

Su administración era la misma que las de las sociedades constituidas conforme a la Ley de 1926, con las siguientes modificaciones.

1. La Asamblea General de Asociados, debía reunirse por lo menos cada dos meses en Sociedades que contaron con menos de 50 socios; dos veces al año si eran más de 50 pero menos de 100; una vez al año, si tenían más de 100, en caso de sobrepasar los 200 socios se podían celebrar por medio de representantes;

2. La comisión de Administración estaba integrada por tres o cinco socios, miembros del Comisariado Ejidal y de la Comisión de Administración de las Sociedades de Pequeños Agricultores;

3. La Junta de Vigilancia se componía de 3 miembros de la minoría cuando en la elección de la Comisión de Administración se formaban dos grupos y siempre que esa minoría la formasen más del 30% de los miembros de la sociedad, si se reunían más del 30% de los miembros de la sociedad; si se reunía más del 20% sólo podían nombrar dos miembros en la comisión y uno solo si únicamente alcanzaban más del 10%.

Banco Nacional de Crédito Ejidal.

Su objeto era el de fomentar y vigilar el funcionamiento de las Sociedades Locales de Crédito Ejidal y, de acuerdo con el Banco de Crédito Agrícola, controlar la constitución y operación de las Sociedades de Interés Colectivo Agrícola, cuando en ellas hubiese intereses ejidales; así como, en general, encargarse de las diferentes fases del aspecto económico del ejido.

La Ley* procuró que el campesinado ejidal trabajase unido, en estrecha cooperación para que lograra un mejor y mayor aprovechamiento de los recursos disponibles.

El capital social de Banco quedó integrado en 120 millones de pesos representados en tres series de acciones

* Ley de Crédito Agrícola.

Por lo que toca al Banco Nacional de Crédito Agrícola, como ya lo habíamos mencionado, se segregaron de su jurisdicción los intereses de carácter ejidal, aunque por otro lado, se aumentaron sus funciones con otras que hasta entonces pertenecían a la Nacional Financiera, en un caso, y a la Comisión de Irrigación en otro.

La Ley* que comentamos permitió fomentar el crédito inmobiliario, fraccionando o colonizando predios rústicos que aportaban el Gobierno Federal, los Gobiernos de los Estados, los particulares y las instituciones de crédito privadas, finalmente, hay que observar que, según lo dispuesto en el artículo 2º transitorio, los Bancos Regionales de Crédito Agrícola perdieron su independencia y pasaron a ser sucursales del Banco Nacional de Crédito Agrícola.

---LEY REFORMATORIA DEL 2 DE DICIEMBRE DE 1935---

Con esta reforma a la Ley de Crédito Agrícola vigente, se da origen al Banco Nacional de Crédito Ejidal, el cual quedó encargado exclusivamente de atender los organismos constituidos por ejidatarios, y el Banco Nacional de Crédito Agrícola a los integrados por pequeños propietarios.

Los Bancos Regionales y las Uniones de Sociedades-

* Ley de Crédito Agrícola.

Locales de Crédito Agrícola quedaron eliminados de la Organización.

Las Sociedades Locales de Crédito Ejidal quedaron también sujetas a las disposiciones de la Ley del 24 de enero de 1934 pero para constituirse sólo se requería la aceptación del 51% de los ejidatarios en posesión de tierras y un mínimo de 15 socios.

La circunstancia de que la parcela ejidal sea inalienable hizo que las instituciones privadas considerasen al ejidatario como un sujeto de crédito poco solvente, ya que únicamente puede proporcionar el producto de sus cosechas, como garantía de sus créditos y éstas, en la mayoría de los casos, son difíciles de controlar. A pesar de esto, a partir del año de 1935, se incrementó la creación de Sociedades de ejidatarios de 1583, que integra el Banco Nacional de Crédito Agrícola al Banco de Crédito Ejidal en 1935, a 5,345 en 1942.

Es cierto, que lo exiguo de los recursos del Banco no permitió que funcionaran más de 3,115 sociedades, pero, aún así, la cifra es considerable ya que sólo un 29% de las sociedades quedaron sin obtener los recursos financieros que solicitaron.

Las sumas que se concedieron a los agricultores, en general (pequeños propietarios y ejidatarios), fueron destinadas principalmente a préstamos de avío, posponiéndose las concesiones de créditos refaccionarios e inmobiliarios, se canalizaron los préstamos a la producción de los artículos de primera necesidad en la alimentación, entre los cuales ocuparon -- los primeros lugares el maíz, el frijol, el tomate y el trigo.

Esta Ley* fue muy criticada, por proporcionar crédito al ejidatario impreparado, con lo cual el Banco Nacional de Crédito Ejidal dejó de recuperar \$ 150.245,100.74 de 1936- a 1946. Y por no operar con los pequeños propietarios.

Por otra parte el que para asegurar las recuperaciones se haya utilizado el procedimiento de la responsabilidad solidaria de los ejidatarios, agrupados en Sociedades -- de Crédito Ejidal, entraña, la más de las veces, el descontento del campesino, ya que algunos que no trabajan constituyen una carga para los que lo hacen.

En resumen el sistema de crédito agrícola quedó --

*Ley de Crédito Agrícola.

integrado de la siguiente forma:

1. Banco Nacional de Crédito Ejidal.
2. Banco Nacional de Crédito Agrícola.

y sus auxiliares:

Sociedades Locales de Crédito Ejidal,
Sociedades Locales de Crédito Agrícola,
Sociedades de Interés Colectivo Agrícola,
Instituciones Auxiliares del Sistema.

*LEY REFORMATORIA DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1939.

Como resultado de la necesidad de introducir nuevas modificaciones a la Ley de Crédito Agrícola, por lo menos en dos aspectos: Aumento de Capital en Acciones y la Creación de organismos ejidales de grado superior con funcionamiento cooperativo. El sistema se aumentó con la inclusión de las; uniones de Sociedades Locales de Crédito Ejidal, y las, Uniones de Sociedades de Crédito Agrícola.

* LEY DE 1942.

Una nueva Ley de Crédito Agrícola deroga la ley del 24 de enero de 1934 y los decretos modificatorios de 1935 y 1939, a que ya se ha hecho referencia.

* Ley de Crédito Agrícola.

Los propósitos perseguidos por esta nueva Ley*, se pueden resumir como sigue: Dar una mayor unidad a la doble --ramificación crediticia, para ejidatarios y para pequeños --propietarios, rebajar los intereses por cobrar en los casos --de cultivos de utilidad pública que requieran inversiones --de largo plazo, y en los casos de préstamos (en mora) dar--atención a las peticiones y quejas de los campesinos, para fo--mentar una actitud más amistosa de éstos con los bancos; po--ner en consonancia La Ley de Crédito Agrícola con la General--de Instituciones de Crédito, con la de Títulos y Operaciones--de Crédito, con la de Sociedades Mercantiles y con las ideas--que estaban inspirando un movimiento de reforma al viejo Códig--o de Comercio; sentar en general, mejores bases para esti--mular un aumento de la producción agrícola como parte del es--fuerzo de guerra y para canalizar los fondos privados hacia --la agricultura.

La nueva Ley* no introduce modificaciones de fondo en el sistema, que sigue siendo en esencia el mismo, en es--tructura y en finalidades. Unicamente, vuelven a aparecer --los Bancos Regionales de Crédito Agrícola en la ennumeración--de las instituciones componentes del Sistema Nacional de Cré--

* Ley de Crédito Agrícola.

dito Agrícola. Quedando formada la estructura de la siguiente manera:

1. Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A.
2. Banco Nacional de Crédito Ejidal, S. A.
3. Sociedades Locales de Crédito Agrícola
4. Sociedades Locales de Crédito Ejidal
5. Uniones de Sociedades Locales de Crédito Agrícola.
6. Uniones de Sociedades Locales de Crédito Ejidal.
7. Sociedades de Interés Colectivo Agrícola.
8. Bancos Regionales de Crédito Agrícola y Ganadero.
9. Uniones Centrales.

LEY REFORMATORIA DEL 9 DE MAYO DE 1945.

La Ley de Crédito Agrícola sufre una serie de cambios por medio de los siguientes decretos:

DECRETO:

"XVII.- Crear, adquirir y explotar centrales de maquinaria, despepitadoras, molinos, ingenios y en general plantas para el mejoramiento, beneficio e industrialización de los productos ejidales agrícolas, ganaderos y forestales".

"Los trabajadores que utilicen la sociedad en el cumplimiento de cualquiera de sus objetivos, quedarán comprendidos en el personal de las instituciones de crédito".

LEY REFORMATORIA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1946.

Decreto que reforma la Ley de Crédito Agrícola del 31 de Diciembre de 1942.

Funгиendo el Sr. Miguel Alemán Valdes, como Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. "El -- Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

Artículo 1º, el Banco Nacional de Crédito Agrícola, S.A., y que en lo sucesivo se denominará "Banco Nacional de Crédito Agrícola y Ganadero, S. A.", queda facultado para operar créditos a la ganadería y a la industria animal con las siguientes entidades:

- I Personas dedicadas a la ganadería,
- II Sociedades Locales de Crédito Ganadero,
- III Sociedades de Interés Colectivo y Ganadero,
- IV Bancos Regionales de Crédito Agrícola y Ganadero.
- V Instituciones de Crédito y organizaciones auxiliares constituidas para el objeto.

Artículo 2º Se considerarán Instituciones de Crédito Ganadero, las Uniones Regionales y las Asociaciones Locales Ganaderas constituidas por la Secretaría de Agricultura y Ganadería:

Artículo 3º El Banco Nacional de Crédito Agrícola y Ganadero queda también facultado para establecer el seguro Agrícola y el Seguro Ganadero en colaboración con las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Agricultura y Ganadería, así como de las organizaciones de agricultores o ganaderos.

Artículo 4º Las operaciones y actos de Crédito Ganadero, llevadas a través del B.N. de C.A. y G., y demás instituciones, estarán sujetas a las disposiciones que contienen la Ley de Crédito Agrícola en vigor.

LEY REFORMATORIA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1947

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

Artículo Unico:--- Se reforman los artículos 3º - 4º 6º 10º 13, 17, 18, 19, 37, 40, 42, 45, 46, 60, 67, 70, 74, 76, 90, 97, 133, 135, 141, 142, - 144, 221, 225 y 2º, transitorios de la Ley de Cré

dito Agrícola en vigor y se derogan los artículos - 43, 44, 132 y fracción VI del 133 de la propia Ley. Los cuales hablan de: Las Instituciones de Crédito Ejidal, el objeto de las Sociedades de Interés colectivo Agrario, de las operaciones de Crédito Agrícola. de las Operaciones del Banco Nacional, De - - Crédito Ejidal, S. A., De las prohibiciones, sanciones y disposiciones generales.

LEY DE CREDITO AGRICOLA DE 1955.

De acuerdo con la Ley de 1955, el sistema nacional de crédito agrícola queda integrado de la siguiente forma:

Banco Nacional de Crédito Ejidal,
Banco Nacional de Crédito Agrícola,
Bancos Regionales de Crédito Ejidal,
Bancos Regionales de Crédito Agrícola,
Sociedades Locales de Crédito Ejidal,
Sociedades Locales de Crédito Agrícola.

Con la Ley de Crédito Agrícola del 30 de Diciembre de 1955, se derogó la del 31 de diciembre de 1942, con sus reformas, del 9 de mayo de 1945, 30 de diciembre de 1946, - 30 de diciembre de 1947, y el decreto del 8 de marzo de - -

1926 relativo al reglamento.

Se pueden anotar como principales características de esta Ley las siguientes:

a) Las sociedades locales, por cuyo conducto pasa el crédito a los agricultores, se rigen por esta Ley y no por la Ley de Cooperativas. Se aplica para su constitución y para el régimen de responsabilidad, como reglas suplementarias, las de los códigos de Comercio y de la Ley de Sociedades Mercantiles. Además cada uno de los bancos nacionales lleva el registro y administra las disposiciones de la Ley para este fin.

b) Clasificó a las Sociedades Locales, de las dos ramas, ejidal y agrícola, como instituciones auxiliares de crédito. Suprimió las Uniones de Sociedades y las Uniones de Interés Colectivo Agrícola, pues estimó que la multiplicidad de sociedades, que tuvieran como objeto la atención de las mismas actividades, o actividades similares, y que actuaran intermediarias en el crédito y como organismo que atendieran las necesidades comunes del campesinado, resultaba inconveniente ya que la intervención de distintos elementos, vuelven lento, difícil y hasta inoportuno el crédito, además de que lo encarecen innecesariamente.

c) Se mantienen como integrantes del sistema a los bancos regionales, que deberán subsituir en la tarea a los - bancos nacionales, haciendo más flexible el procedimiento -- sin que ello signifique una desarticulación del Sistema; -- por el control de los bancos nacionales de las dos ramas que actuarán como bancos centrales.

d) Dispone que haya tres tipos de préstamos:

El de avío (para producción), refaccionario (a - largo plazo, para mejoras), e inmobiliarios (a largo plazo, - para activo fijo). El prestatario queda obligado a utilizar el crédito para los fines que lo haya obtenido. A este res- pecto obliga al prestamista o acreedor a vigilar el uso del- crédito otorgado.

e) Establece tres tipos de garantías para el crédi to otorgado: Las cosechas, la maquinaria agrícola y las pre ndas ofrecidas. Estas quedan como garantía mediante un con- - tacto registrado en el banco. Los créditos a corto plazo, - para producción y los de plazo intermedio, que generalmente en la práctica se garantizan con propiedades personales de de bidamente registradas, tienen preferencia sobre los créditos a largo plazo.

Las disposiciones legales, explican las operaciones de crédito que efectúan las diversas instituciones, y el procedimiento que se adopta, conforme a esta Ley, pueden otorgarse créditos a corto plazo sobre cosechas, vinculados en costos de producción y los préstamos a plazos intermedios pueden concederse sin la garantía de la tierra.

ESTRUCTURA INSTITUCIONAL.

El sistema de crédito agrícola se encontraba dividido en 2 tipos de instituciones: Oficiales y Privadas.

Por lo que respecta a las fuentes oficiales de crédito agrícola encontramos en primer lugar que la Ley de 1955 las divide en dos ramas: una para campesinos que de acuerdo con el Código Agrario tengan el carácter de ejidatarios y otra para los que no la tengan. Estas son: El Banco Nacional de Crédito Ejidal, los Bancos Regionales de Crédito Ejidal, el Banco Nacional de Crédito Agrícola, Los Bancos Regionales de Crédito Agrícola, el Banco Nacional de Comercio Exterior, la Financiera Nacional Azucarera y el Gobierno.

No se incluye el Banco de México, porque opera a través de Bancos privados, ni a la Nacional Financiera por-

ser su monto de operaciones agrícolas muy pequeño.

Las fuentes privadas de crédito son: El Fondo de --
Garantía y Fomento a la Agricultura, a la Ganadería y a la --
Avicultura, fideicomiso del Banco de México, que financía a --
Bancos privados que prestas a Uniones de Crédito, a particula --
res y en algunos casos a sociedades o grupos ejidatarios; la --
banca privada y las empresas industriales, que refaccionan a --
los agricultores, y podemos mencionar, también a los comer --
ciantes, que proporcionan créditos con objeto, en la mayo --
ría de los casos, de controlar las cosechas, y a los presta --
mismas particulares.

OTRAS FUENTES DE CREDITO QUE SURGIERON EN ESTOS --
AÑOS.

En 1937 se fundó el Banco Nacional de Comercio Ex-
terior. Su objeto como su nombre lo indica era el de proveer
y organizar el comercio exterior para lo cual despliega un --
mecanismo de operaciones muy amplio que incluye créditos a la
producción de cosechas, mismos que ha venido operando satis-
factoriamente en términos generales. Efectúa esos préstamos-
a través de sus sucursales o por conducto de bancos particula
res o bien directamente a los agricultores o a sus asociados.
Este banco presta también al Banco Nacional de Crédito Agrí-

cola y a la CONASUPO, que es una organización fundada para comprar algunos productos agrícolas a precios garantizados.

En Diciembre de 1954 se creó el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, la Ganadería y la Avicultura. Fue constituido con el Gobierno Federal como un Fideicomiso en el Banco de México, y es administrado por éste para financiar a bancos particulares, los que prestan a Uniones de -- Crédito, a particulares y, algunas veces, a sociedades o grupos de ejidatarios, sobre éste hablaremos posteriormente.

La Financiera Nacional Azucarera proporciona crédito a los ingenios azucareros para fines de producción, Estos, a su vez, refaccionan a los agricultores que cultivan la caña de azúcar para el mismo objeto.

En resumen podemos decir que las instituciones mencionadas formaban el marco de lo que se podía considerar como la estructura institucional entre el decenio de 1955 y -- 1965, aunque hay que considerar que ésta proporciona sólo una parte del total del crédito para la agricultura. El resto, como indicamos anteriormente, procedía de instituciones particulares.

DECRETO DE BANCOS AGRARIOS DE 1960.

Otra evolución en materia de Crédito Agrícola, fue el Decreto de Bancos Agrarios, publicados el 22 de diciembre de 1960. En éste último ya se consideran como sujetos de crédito a las comunidades indígenas. No sirviendo esto de nada ya que sigue prevaleciendo las mismas características en el otorgamiento de crédito, garantías, plazos, tasas, etc. Se hace necesario un cambio radical y positivo a la Ley de Crédito Agrícola vigente y a su sistema.

EL BANCO NACIONAL AGROPECUARIO, S. A.

Por decreto Presidencial de fecha 8 de marzo del año de 1965 se creó el Banco Nacional Agropecuario, S. A., como institución nacional de crédito, cuyo objeto se lleva a cabo "en el menor tiempo posible, el proceso total de descentralización del crédito agrícola ..." y que éste llegue en forma oportuna y expedita tanto a los agricultores privados como a los ejidatarios del país.

Para el logro de lo antes mencionado, se advirtió la necesidad de que funcionasen "bancos regionales de crédito agrícola" y "bancos agrarios" que permitieran acumular un conocimiento más directo de las particularidades locales,

tanto físicas como humanos, y que actúen con autonomía suficiente. Además de la creación de estos bancos el decreto mencionaba que se procurara elevar el grado de eficiencia -- e independencia de los ya existentes.

El fin último de la naciente institución radica en: "lograr la integración regional de la economía agrícola, tanto en el sector ejidal como en el de la pequeña propiedad".

El Banco Nacional Agropecuario, operaba en los ramos de depósito, ahorro y fideicomiso, apoyando a los Bancos Regionales de crédito agrícola y a los bancos agrarios, así como a otras instituciones que actúan dentro del campo del crédito agrícola.

Se creó la institución de referencia con un capital social de 1,500 millones de pesos documentados en dos series de acciones: la serie "A" suscrita por el Gobierno Federal y representando por lo menos el 51% del capital pagado, pudiendo las acciones de la serie "B", ser suscritas libremente.

El Consejo de Administración del Banco Nacional Agropecuario, estaba integrado por nueve consejeros con sus respectivos suplentes. En dicho Consejo se encontraba un represen--

tante de cada una de las dependencias e instituciones siguientes: Secretaría de Agricultura y Ganadería, Secretaría de -- Hacienda y Crédito Público, Banco de México, S.A., Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Nacional Financiera, S.A., Banco Nacional de Comercio Exterior, Almacenes Nacionales de Depósito, S.A., Guanos y Fertilizantes y Aseguradora - Nacional Agrícola y Ganadera. El Director General del Banco de México, S.A., fungirá como Presidente del Consejo del Banco Nacional Agropecuario. El mismo Consejo de Administración designará al director general de la institución, quien gobernará el banco y lo representará legalmente.

El artículo 8º del Decreto a que nos venimos - refiriendo, dice textualmente: "Los Bancos Nacionales de - Crédito Agrícola y de Crédito Ejidal, dejará de dar apoyo - financiero para las operaciones de crédito que deban realizar los bancos regionales de crédito agrícola y los bancos-agrarios, a medida que estas instituciones reciban dicho apoyo del Banco Nacional Agropecuario".

*Decreto Presidencial de fecha 8 de marzo de 1965.

Completando el sistema fue fundado el Banco Agropecuario del Noroeste, situado en los Mochis, Sin., que ya absorbía las demandas crediticias de agricultores y ejidatarios de los estados de Sinaloa, Sonora y Territorio de Baja California Sur. Se creó el Banco Agropecuario del Sureste en Villahermosa, Tab., que abarca los estados de Tabasco, Chiapas, Oeste de Campeche, Sur de Veracruz y dos distritos del Estado de Oaxaca. Lo mismo acontece con el Banco Agropecuario del Noreste, situado en Tamaulipas, Nuevo León y Las huastecas, es decir Hidalgo, San Luis Potosí y Norte de Veracruz.

El Banco Nacional Agropecuario operaba con pequeños grupos de cuatro, seis o diez agricultores o ejidatarios, con el fin de formar grupos más solidarios, que se conozcan y estimen entre sí, con los que lograría grandes adelantos en materia de educación, técnica agrícola y sociabilidad, tan importantes en el sector agropecuario.

En concreto, el objeto del banco era el siguiente:

a) Operar como institución nacional de crédito en los ramos de depósito, ahorro y fideicomiso, apoyando a los Bancos Regionales de Crédito Agrícola así como a otras institu

tuciones que actúen en el campo del crédito agrícola.

En este aspecto se puede decir que el Banco Nacional Agropecuario actuaría como Banco Central respecto de los Bancos Regionales de Crédito Agrícola, operando con ellos a través de créditos y redescuentos.

El banco promovería además la creación y organización de Bancos Regionales de Crédito Agrícola, o de otras instituciones de crédito destinadas a operar en el ramo agropecuario.

Como banco de depósito, el Nacional Agropecuario puede organizar auxiliares para:

- 1º Recibir depósitos bancarios en dinero, a la vista y a plazo.
- 2º Recibir depósito de Títulos o valores en custodia o administración.
- 3º Efectuar descuentos, otorgar préstamos y créditos.
- 4º Otorgar préstamos y créditos para la adquisición de bienes de consumo duradero.
- 5º Otorgar préstamos y créditos de habilitación o -

avío.

- 6º Hacer efectivos créditos y realizar pagos por -
cuenta de clientes.
- 7º Efectuar aceptaciones y expedir cartas de crédito, realizar contratos de reparto y anticipos so
bre valores.

LA FUSION

En incontables ocasiones, como lo hemos dicho, se pensó en una u otra fórmula para sanear la estructura cred ticia oficial al campo, fórmulas que en la mayoría de los casos eran contradictorias; concentración, descentralización, regionalización, centrismo, etc.

Así, han quedado para la historia las transformaciones que, de hecho y de derecho, ha sufrido el sistema - a partir de la era del Banco Agrícola y Ejidal, hasta la es tr uctura actual como sistema único de Crédito Rural.

En los diarios de debates de la Cámara de Diputa-- dos y en los de la de Senadores, están plasmadas las diferen tes ideologías al respecto. Todas o casi todas, son conscien tes o cuando menos lo deben haber sido, especialmente si se - juzgan en función de su época y considerando el grado de - - avance de la Reforma Agraria en su momento, de ayudar a los - campesinos del país, por medio de créditos agrícola oficial, intentando mitigar los problemas del campo y de sus poblado - res.

A veces las recomendaciones implicaban programas - centralistas de Crédito, y otras veces la desconcentración y

hasta la descentralización del mismo. Se pensó también, y se llevó a la práctica, en separar las instituciones de crédito de acuerdo a la tenencia de la tierra, para acabar uniéndose posteriormente. A veces se supeditaban los bancos a la Ley de Crédito Agrícola y a veces, a la legislación general, etc.

La realidad es que debido a una implementación defectuosa no se puede asegurar que los fracasos al respecto se deban a las filosofías crediticias en sí, aunque lógicamente unas eran más propias que otras, sino que la metodología utilizada, en la mayoría de los casos, se contraponía con los propios fines u objetivos perseguidos.

La prueba más fehaciente y cercana con que se cuenta es la fusión de toda la banca agrícola y su transformación en el sistema banrural.

Para profundizar sobre el tema es necesario remontarnos al origen de las ideas que dieron lugar a la mencionada fusión.

El origen de la fusión data de largos años atrás y, en realidad, su motivación es compleja, ya que influyen en ella por lo menos los siguientes deseos:

La reducción de los costos de operación, que los técnicos consideraban desproporcionados y onerosos para el sistema.

- * La agilización del crédito, eliminando hasta donde fuera posible su burocratización.
- * La eliminación de la competencia entre las diferentes instituciones crediticias oficiales, evitando duplicidad, interferencias, etc.
- * La simplificación al unificarlas, de las medidas de política agrícola, en las que interviniera la propia banca oficial.
- * La erradicación de vicios, errores, problemas, lacras, que se encontraban encasilladas en cada institución y que, al parecer con la simple fusión iban a desaparecer.

La unificación de sistemas crediticios, administrativos, de control, contables, etc., dentro de una sola institución crediticia.

Es evidente que estos razonamientos, y algunos no listados, son lógicos y se justifican ampliamente por sí mismos.

Sin embargo, en la práctica las opiniones de los técnicos discreparon y discrepan en las formas de implantar las medidas adecuadas para cumplir, como mínimo, con los objetivos mencionados.

Se hicieron infinidad de estudios previos, años antes de llegar a la propia fusión. Se tomaron medidas orientadas a la fusión integral, mientras que llegaba la decisión final.

Así se practicaron inventarios de recursos humanos, se hicieron estudios socio-económicos regionales, etc. Además de evaluación de clientela, de cartera, de personal, etc. Otras instituciones descentralizadas, afines a las de la banca oficial agrícola, realizaron estudios similares, coordinando sus actividades con los de la propia banca.

Se efectuaron múltiples reuniones y se inició el diálogo a fin de que, de un modo inmediato, se agilizase y organizase el crédito de las diferentes instituciones, sin perjuicio de continuar con los análisis previos de la fusión y de la creación de un nuevo sistema.

Esta política de fusión tuvo sus altibajos y en un momento dado, se dejó a criterio de los entonces directores-

de cada institución, el coordinar sus actividades, intentando optimizar las funciones operativas de las mismas. Se hicieron intentos de racionalizar el crédito, de acuerdo a las zonas de influencia de cada institución, lo que sin duda fue un primer paso lógico de estructurar un sistema de crédito al campo coherente y adecuado.

Todo este proceso llevó prácticamente dos años de trabajo y de consultas, reuniones, etc., que mantuvieron latente la fusión final, acercándose muy paulatinamente a ella en algunos casos y alejándose en otros.

Así las cosas en el mes de julio del año de 1975 - sorpresivamente se realizó por decreto la fusión de toda la banca agrícola oficial.

Se consumó una especie de fusión dirigida, ya que no existían bases previas legales en las que se sustentara; - por que si bien la fusión obedecía a un decreto, tanto el -- Banco Nacional de Crédito Agrícola como el Banco Nacional de Crédito Ejidal, debían su existencia a una Ley, es decir, a un ordenamiento emitido por el poder legislativo, cuyas disposiciones, en rigor jurídico, sólo pueden modificarse mediante otra disposición del mismo rango. No obstante, se realizó la fusión, arrastrando tras sí todos los vicios, defectos,

desorganización, etc., que imperaban en el sistema. Es decir, no se tomaron medidas drásticas para que la nueva institución no heredase el conjunto de limitaciones que habían adquirido a través de los años las instituciones crediticias oficiales.

Entre los principales trabajos conocidos, previos a la fusión, merecen destacarse dos, ya que demuestran que existía una concepción completa de los problemas que implicaría la reunión de los tres bancos agrícolas. Un estudio Socioeconómico a nivel nacional y otro referente a los recursos humanos con que se contaba en dichas instituciones. El primero determinaría las necesidades crediticias por regiones y el segundo, asegurar que el personal fuese capaz administrativa y operativamente de otorgar convenientemente ese crédito, controlarlo y recuperarlo.

Por otra parte, como ya lo hemos indicado, como cada institución procedió aisladamente a evaluar su carácter, más o menos rigurosamente, se contaba con otro elemento más de juicio que, con los dos antes mencionados, hubieran permitido realizar una fusión técnica y racional, evitando en la medida de lo posible, todas las lacras y conocidos del sistema.

En realidad, la fusión de la banca agrícola, que era una medida justificada, por lo mismo en una primera fase, se hizo sin utilizar, al parecer, los propios estudios previos que le iban a servir de base, con todo lo que ello implica de negativo.

Desde el punto de vista administrativo, y ya muy cercano el momento de la fusión y de la consiguiente consolidación administrativa que ello requería, se presentaron diversos trabajos, que, en general, tenían en común la argumentación de que se hiciese paulatinamente la operación avanzando en etapas sucesivas complementarias, que en resumen eran las siguientes:

- * Definir el número de oficinas regionales principales y de segundo o menor orden, en cada región del país.
- * Establecer el Territorio de acción para las mismas, impidiendo la duplicidad de funciones y el escalamiento en una misma zona.
- * Medir las necesidades crediticias de la zona correspondiente a cada oficina y estructurar las necesidades de capital para cubrirlas, dotando a cada oficina de capital suficiente y sano.

- * Analizar las diferentes formas jurídicas de fusión, para elegir la más idónea, de acuerdo con los objetivos de la nueva empresa y de las disponibilidades en recursos monetarios y humanos con que se suponía contar.
- * Encontrar los métodos adecuados de reposición de capital, para dotar a las oficinas de liquidez y permitir paulatinamente la recapitalización de la banca rural en su conjunto, para evitar gravitar sobre las finanzas nacionales.
- * Establecer los procedimientos para la ubicación -- del personal adecuado con los inventarios de recursos humanos con que se contaba y con las necesidades propias del sistema.
- * Establecer la metodología para la consolidación -- contable de las tres instituciones.
- * Y todo un conjunto de medidas adicionales como la selección de edificios, materiales de oficinas, -- etc., que complementasen las anteriormente citadas.

Pero ante todo era necesario encontrar sistemas -- crediticios completos (préstamo recuperación) cuya mecánica,

a la luz de la experiencia de los tres bancos, fuese la adecuada por su sencillez, control, etc., para llevar adelante los objetivos y metas de la banca rural.

Se puede afirmar entonces, que antes de la fusión se tenía un conocimiento detallado de los principales problemas que habían afectado y limitado la labor de la banca oficial y que las recomendaciones de las diferentes comisiones eran adecuadas al programarlas en las siguientes fases: Primera fase:- Consolidación de una estructura jurídica adecuada: Segunda Fase:- Control de los bancos en operación y -- proyección de los futuros, creando una oficina coordinadora que supervisase, en un principio, el correcto funcionamiento, según sus propias normas, de los bancos principales, y que, simultáneamente, se avocara a la propia fusión paulatina, dentro del marco de racionalización y de recursos descritos antes, y de acuerdo con las necesidades locales de cada área servida, La Tercera Fase:- sería propiamente la formalización del nuevo sistema, que se llevaría a cabo una vez agotadas las etapas anteriores. En esta fase, se debería haber propuesto, a la luz de los acontecimientos, los siguientes programas como mínimo: proyecto de una ley de crédito agropecuario; proyecto de estructuras constituti

vas; reglas básicas de la fusión; manuales de organización y procedimientos; reglamentos internos; procedimientos de re--capitalización, etc.

Esta mecánica parecería la lógica para una fusión - ordenada y óptima de la banca oficial de crédito agrícola; -- sin embargo, la fusión, quizá por problemas de tiempo, no se llevó a cabo de la manera más adecuada en términos generales, ya que, en un principio no se contó con ningún apoyo jurídico, hasta la aprobación de la Ley de Crédito Rural.

SITUACION ACTUAL.

El enfoque que le daremos al financiamiento será - principalmente a través del crédito Oficial, que por medio - de la "fusión" con base en la Ley de Crédito Rural de 1966 y con el apoyo de la Ley General de Instituciones Nacionales - de Crédito y Organizaciones Auxiliares, se creó en ese mis- mo año el Banco Nacional de Crédito Rural como la única Ins- titución de Crédito Oficial.

Para un mejor análisis de la situación actual de - financiamiento rural, es necesario conocer, cómo se encuen- tra integrado el sistema Bancario Mexicano y para nuestro --

interés es fundamental conocer las principales características de las instituciones de crédito hacia el campo.

CAPITULO II

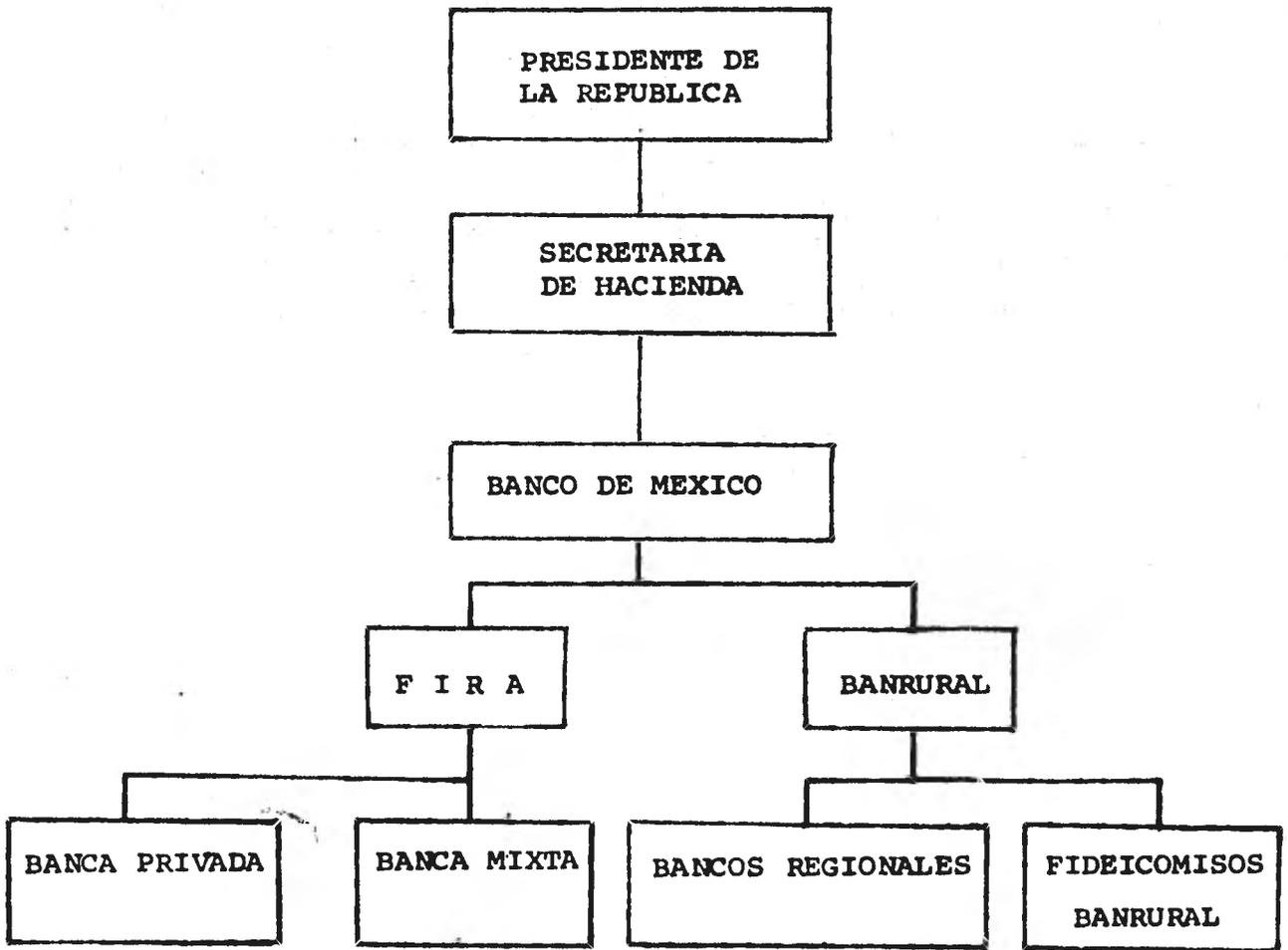
SITUACION ACTUAL

ASPECTO GENERAL

**FIDEICOMISOS INSTITUIDOS EN
RELACION CON LA AGRICULTURA (FIRA)**

BANCA OFICIAL (BANRURAL).

SISTEMA BANCARIO MEXICANO
DE FINANCIAMIENTO RURAL



F I R A

FIDEICOMISOS INSTITUIDOS EN RELACION CON LA AGRI-
CULTURA.

Desde el año de 1955 el Banco de México, S. A., es Fiduciario del Gobierno Federal en el Fideicomiso denominado Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, en los términos del 31 de diciembre de 1954, -- que creó dicho fondo, del reglamento de esa misma Ley pro-- mulgado el 6 de mayo de 1955 y del control de fideicomiso - celebrado el 24 de junio del mismo año.

FINALIDADES.

En la exposición de motivos de la *Ley citada, se fijan las metas que se trazó el Gobierno Federal para auspiciar el desarrollo agrícola del país, con objetivos de carácter económico y social, que pueden condensarse en lo siguiente:

- 1° Incrementar la participación de la Banca Privada - en el financiamiento agropecuario.
- 2° Mejorar los ingresos y las condiciones de vida de - los productores agropecuarios.
- 3° Aumentar la producción de alimentos para poder sa-

* Ley General de Crédito Rural.

tisfacer las necesidades del consumo nacional; de artículos de exportación y los necesarios para -- substituir.

- 4° Estimular la formación de capital en el sector cam-- pesino.

Con base en dichas consideraciones, se indica que-- el objeto fundamental del fondo consiste en estimular, me-- diante apoyo financiero y servicios de asistencia técnica, -- una mayor participación de las instituciones de crédito pri-- vadas, en el financiamiento de las explotaciones agropecua-- rias, principalmente en el sector de ejidatarios y product-- ores de bajos ingresos.

ORGANIZACION GENERAL

Para efecto de sus funciones, el Fondo está formado por:

- 1° Un Comité técnico, organismo que rige la política-- crediticia.
- 2° Un cuerpo directivo y administrativo; y
- 3° Oficinas foráneas de promoción, supervisión y asis-- tencia técnica.

ORGANIZACION ADMINISTRATIVA.

Está integrada por dos grandes núcleos como sigue:

Oficinas Centrales.- En estas oficinas radica el personal directivo, administrativo y técnico a nivel superior.

Oficinas Foráneas.- Existen en el país, nueve Residencias Regionales, ubicadas en el Noreste, Norte Noreste, -- Occidente, Centro, Sur, Sureste, Guerrero-Michoacán y Península de Yucatán, que apoyan, promueven y dirigen las actividades de 37 Residencias Estatales y hay en total 93 Agencias - que operan dentro de sus áreas de influencia de las Residencias.

OPERACIONES DE CREDITO.

Operación.- En los términos de su Ley*, el fondo puede realizar con las instituciones de crédito privadas las operaciones que a continuación se expresan.

- 1° Garantizar a dichas instituciones la recuperación de los préstamos que otorguen al productor agropecuario.
- 2° Abrir créditos a la Banca Privada, a efecto de -- que lo hagan a su vez con productores agropecua- - rios, y
- 3° Descontar a las propias instituciones, títulos de crédito provenientes de préstamos destinados a la agricultura, ganadería y avicultura.

De acuerdo con la Ley y demás disposiciones legales, el fondo puede garantizar a las instituciones de crédito privadas, hasta el 60% de los créditos de habilitación o avío y lo refaccionarios, que no sean susceptibles de asegurarse con el seguro agrícola integral y ganadero.

RECURSOS.

Nacionales.

a) Aportación inicial del Gobierno Federal que -- incluyó el importe de los fideicomisos establecidos por el -- propio gobierno, para el otorgamiento de créditos a la agricultura, que estaban siendo operados por la Banca Privada; -- el patrimonio que integraba el Fondo Nacional de Garantía -- Agrícola y el producto de las inversiones que con recursos -- del Fondo se han venido realizando.

b) Recursos provenientes de la colocación, en el -- depósito obligatorio de los Bancos de Depósito y Financiera -- del País, que el año de 1978 se encuentran reglamentados de acuerdo con las disposiciones contenidas en Circulares del -- Banco de México, S. A.

c) Con los demás recursos que resuelva incrementar el Gobierno Federal en el futuro.

INTERNACIONALES.

E.E.U.U. a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID).

Banco Inter Americano de Desarrollo (B.I.D.)

Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -
(B.I.R.F.).

Chase Manhattan Bank.

CARACTERISTICAS DE LAS OPERACIONES DEL FONDO DE -
GARANTIA.

Las operaciones de financiamiento que realiza el Fondo con la Banca Participante (Privada), pueden ser de crédito o de descuento, lo cual se determina en función de la política financiera de la institución que solicita el -- crédito.

Créditos.- Se documentan con pagarés directos de la institución participante a favor del fiduciario.

Descuentos.- Se realizan mediante el endoso en -- propiedad por parte de la Institución (Privada de Crédito) - en favor del Banco de México, S. A., de los documentos que suscriben por productores acreditados, hasta por una canti-- dad igual al importe de la disposición que se haga con cargo a la línea de Crédito.

CLASE DE PRESTAMO.

Los préstamos que se otorguen deberán documentarse - en contratos de habilitación o avío o de refacción, estos últimos serán materia de operación en forma excepcional, con recursos del fondo.

LOS FIDEICOMISOS INSTITUIDOS EN RELACION CON LA AGRICULTURA SON LOS SIGUIENTES:

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA.

Antecedentes.- Este fideicomiso se creó por Ley, el 31 de diciembre de 1954, teniendo como objetivos principales, los señalados al inicio de este artículo como Objetivos Generales.

Este fideicomiso puede realizar con las Instituciones de Crédito Privadas, las siguientes operaciones.

- Garantizar a las instituciones la recuperación de los préstamos que otorgue al productor.
- abrir créditos a la Banca Privada a fin de que ésta a su vez lo haga con productores agropecuarios.
- descontar a las instituciones títulos de crédito provenientes de préstamos destinados a ac

tividades agropecuarias.

En la actualidad la principal actividad de este fideicomiso, es la de descontar títulos de crédito principalmente de Habilitación o Avío, excepcionalmente Créditos Refaccionarios. Los porcentajes de descuento varían del 70% - al 90% del monto de los créditos que se conceden.

FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS
(FFFA).

Antecedentes.- Este fideicomiso se creó por Ley - el 26 de Agosto de 1965, siendo fiduciario el Banco de México, S. A. y señalándose que el manejo de este fideicomiso se haría con personal del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura.

Sus objetivos principales son los mismos señalados al inicio de este artículo como Objetivos Generales y - además otro de sus objetivos es:

- Colocar los recursos internos y los obtenidos de préstamos internacionales, en programas de desarrollo agropecuario del país.

Este fideicomiso sólo puede realizar operaciones de descuento de Créditos Refaccionarios, para incremento y mejo-

ramiento de la agricultura, ganadería e industrialización de productos agropecuarios. Los porcentajes de descuento varían del 70 al 90%.

Para poder hacer operaciones de descuento con alguno de los dos fideicomisos anteriores, es necesario que las Instituciones de crédito previamente cuenten con una línea de crédito, concedida específicamente por ese fideicomiso, para que a su cargo se vaya haciendo los descuentos correspondientes.

La documentación necesaria para hacer operaciones de descuento es la siguiente:

- Copia de contratos de crédito firmados y registrados.
- Certificado de depósito y títulos de crédito.
- Copia de evaluación técnica y/resumen de la misma, para créditos refaccionarios y para créditos de habilitación o avío agroindustriales.
- Carta de Remesa de la Institución al FONDO.

Los productores que se atienden con recursos de los fideicomisos anteriores pueden ser Productores de Bajos-

Ingresos o Productores de Ingresos Medios y se les puede atender en forma individual o bien agrupados en algún tipo de organización reconocida por la legislación vigente.

FONDO ESPECIAL DE ASISTENCIA TECNICA Y GARANTIA PARA CREDITOS AGROPECUARIOS (FEGA).

Antecedentes.- Este fideicomiso se creó por Ley - el 30 de Octubre de 1972, siendo fiduciario el Banco de México, S. A., manejándose con personal del Fondo de Garantía y Fomento para la agricultura, ganadería y avicultura.

Sus objetivos principales son los mismos señalados al inicio de este artículo y además los siguientes:

- Dar mayor seguridad en la recuperación de los créditos que se otorguen a pequeños productores agropecuarios, mediante asistencia técnica complementaria.
- Suplementar la garantía proporcionada por los acreditados en caso de que éstos dada su condición, no cuenten con bienes suficientes para cubrir el porcentaje de garantía exigido por la legislación aplicable.

Para poder realizar sus objetivos, este fideicomiso lleva a cabo las siguientes operaciones:

Operaciones de Garantía y la Banca Privada.

- Reembolso total o parcial de los Costos de Asistencia Técnica.

Mediante las Operaciones de Garantía, este fideicomiso garantiza a la Banca Privada, la recuperación de los -- agropecuarios concedidos a productores P.B.I., (productores de bajos ingresos) exclusivamente en aquellos casos en que -- el monto de las garantías ofrecidas por el productor no alcan -- cen a cubrir los márgenes exigidos por la Ley y siempre que -- estos créditos se destinen a programas de desarrollo previa -- mente aprobados por el Fondo de Garantía y Fomento para la -- Agricultura, Ganadería y Avicultura. La garantía se concede en proporción del 60% al 80% del monto del crédito y sólo se otorga a la Banca Privada, y su importe puede alcanzar hasta un 3% del saldo vigente de los créditos para los cuales se -- haya aprobado el reembolso; en circunstancias especiales, el reembolso podrá ser hasta de 6% sobre el saldo vigente del -- crédito.

La Banca privada realiza sus operaciones de cré -- dito al campo y siguiendo las normas reglamentadas por las --

correspondientes Leyes La Ley de Títulos y Operaciones de Crédito y la Ley de Instituciones Bancarias y Organizaciones Auxiliares. Como es necesario, de acuerdo con estas leyes- t con las prácticas normales bancarias, que existan garantías para los créditos tanto de avío como refaccionarios, y en caso de los ejidatarios, estas garantías no pueden satisfacerse, especialmente por lo que se refiere al crédito refaccionario, la banca privada opera solamente con la pequeña propiedad agrícola o agropecuaria, que si ofrecen las garantías que se requieren para los créditos.

Generalmente la banca privada al financiar a la pequeña propiedad agropecuaria, descuenta el préstamo en el Fondo de Garantía para la ayuda a la Agricultura y Ganadería, que maneja el Banco de México, recurriendo así a la banca privada a una institución de crédito de segundo piso, los intereses que se cobran al acreditado - agricultor o ganadero-, son más bajos que los que generalmente cobra la institución cuando el préstamo no se descuenta en dicho fondo y se hace con los recursos del propio banco que concede el crédito.

La banca oficial es la que apoya financieramente al ejidatario y al comunero, aún cuando también en una --

apreciable proporción, sirve al pequeño propietario. Cuando este último es el caso, la banca oficial se atiende a las - reglamentaciones que incluyen la obtención de las garantías, según antes se explicó, y en el caso de los ejidatarios y - comuneros procede en forma suigeneris como más adelante ex-- plicaremos.

BANRURAL - (BANCA OFICIAL)

Con la creación del Banco Nacional de Crédito Ru-- ral (Sistema Banrural), mediante un proceso jurídico de fu-- sión o incorporación, la administración gubernamental del - crédito rural en México quedó unificada; y hoy en día es - posible planear, programar, financiar, operar y adminis-- trar bajo una sola Dirección.

FINALIDADES.

Como su nombre lo indica es una institución nacio-- nal de crédito. Se ubica en el ámbito paraestatal de la Ad-- ministración Pública Federal y su operación se desenvuelve - dentro de los sectores Financiero y Agropecuario.

ORGANIZACION ADMINISTRATIVA.

El sistema del Banco Nacional de Crédito Rural es-- tá integrado por un banco de segundo piso, 12 bancos regio--

nales y 2 filiales. El Banco Nacional de Crédito Rural es el banco de segundo piso, los bancos de Crédito Rural del Noreste, Norte, Centro-Norte, Noreste, Pacífico Norte, Centro, Occidente, Centro Sur, Pacífico-Sur, Golfo, Istmo y Peninsular, son los bancos regionales; y los bancos de Zamora y Provincial de Sinaloa, las filiales.

EL BANRURAL es el responsable de dictar las normas, asesorar y vigilar el cumplimiento de las políticas que fijan las operaciones de crédito agropecuario del Sistema del BANRURAL así como de integrar los planes nacionales de operaciones y financieros correspondientes.

Los bancos regionales y las filiales, actúan como instituciones de primer piso y tienen como función la de desarrollar los planes de operación autorizados para sus áreas de influencia, canalizando directamente los créditos a los productores; para tal efecto, disponen de sucursales "A" y "B", con el objeto de que los servicios se encuentren lo más cerca posible a la clientela.

La Oficina Matriz de los banregionales se concibe como el área de coordinación, asesoramiento y supervisión de las operaciones que realizan las sucursales "A", comple-

mentando algunos servicios de asistencia técnica y administrativa en que no son auto suficientes. Las sucursales "B", -- por su parte, están consideradas como la última célula que proporciona el servicio crediticio a los productores, dependiendo varias de ellas de una Sucursal "A", que actúa como coordinador y supervisora de las mismas.

Los banregionales y filiales son instituciones autónomas cuyas actividades están gobernadas por sus H. Consejo de Administración respectivas, en los que la presidencia es ocupada por el Director General del Banco Nacional de Crédito Rural, en vista de que esta última institución es la accionista mayoritaria.

La autonomía, como aquí se concibe, no significa, pues, una autosuficiencia independiente que se constituya en árbitro de sus propios actos, sino la libertad de planear, - ejercer y recuperar, las líneas de financiamiento que el BAN RURAL pone a su disposición, y que implica el deseo o aspiración de beneficiar al mayor número de agricultores y de emplear los recursos en líneas que les aporten mayores beneficios.

OPERACION DEL CREDITO.

El Plan Nacional de Operaciones de Crédito se integra con los planes de los bancos regionales y filiales, los que, a su vez deben contener los decada una de sus sucursales.

Los planes de operación deberán contener, en su mayor proporción, las demandas de crédito que manifieste la clientela de las sucursales, atendiendo a las características económicas y ecológicas de la región. El monto total de cada plan deberá complementarse con las solicitudes en firme que se consideren viables de atender, así como con la estimación o previsión de otras que pudieran presentarse durante la ejecución de los programas.

Con el objeto de que el ejercicio de los planes no se vea sujeto a la problemática que implica el trámite de transferencias y ampliaciones de líneas de crédito, que retardan la atención oportuna de las solicitudes, se requiere que en la planeación se mejoren los medios para lograrla, y que su dictamen se lleve a cabo conforme a la secuencia establecida en las normas vigentes.

Los componentes de los planes de operación son los

siguientes: Los costos unitarios de producción, la magnitud de las líneas específicas de crédito, el número de beneficiarios por sector de tenencia de la tierra, los programas de asistencia técnica, la sugerencia del origen de los recursos que se deban aplicar para el ejercicio de cada línea, y por último, las justificaciones referentes a las líneas que se aparten de su crecimiento normal.

Para lograr lo anterior, es necesario darle atención conveniente a la formulación correcta de cada uno de estos componentes, en forma especial lo referente al costo unitario de producción, que es elemento básico para derivar las cuotas de préstamo, los calendarios de ministración y recuperaciones, programas de insumos materiales y de asistencia técnica, utilizándose también como guía para el ejercicio y supervisión del crédito.

Para lograr oportunidad en la formulación de los planes de operación, es conveniente que los costos unitarios de producción sean actualizados durante el ejercicio de la línea correspondiente, así como auscultar las necesidades de crédito de la clientela para el ciclo inmediato.

SERVICIOS

Complementariamente a la operación directa de créditos, el Sistema Banrural otorga a los acreditados servicios de organización con los siguientes objetivos:

- * Aumentar la productividad mediante el aprovechamiento integral de los recursos naturales, técnicos y humanos.
- * Unificar la oferta y la demanda para lograr mejores sistemas de comercialización de sus productos.
- * Mejorar el aprovechamiento del crédito y garantizar solidariamente su amortización.

PROPOSITOS

Captar y administrar recursos financieros, tanto de fuentes internas como del exterior, para el apoyo de la operación del Sistema Banrural.

FUENTES DE RECURSOS INTERNOS.

- a) Los recursos financieros proporcionados por el Gobierno Federal a través del presupuesto anual de la Federación, destinados al crédito rural.

- b) Cuentas de ahorro.
- c) Cuentas de cheques de acreditados, personal - del banco, dependencias oficiales y público en general.
- d) Depósitos a plazo fijo con diferentes vencimientos y retiro programado de utilidades.

RECURSOS EXTERNOS.

Se refieren a empréstitos internacionales que se obtienen de bancos y financieras del extranjero y fondos internacionales. Se destinan al apoyo de programas financieros que se canalizan operativamente y en su mayor parte a través de créditos refaccionarios. Estos últimos se administran principalmente por los Fideicomisos Banrural, de los que hablaremos posteriormente.

El capital social de los bancos regionales se encuentra invertido en cartera de crédito y otros activos, por lo que carecen de los recursos propios destinados al otorgamiento de créditos a su clientela. Por su parte, el capital del BANRURAL guarda una situación similar a la descrita.

Atento a lo anterior, el sistema se ve obligado a recurrir a fuentes de financiamiento que no corresponden a

sus recursos de capital, siendo algunas de ellas los bancos del extranjero, mediante contrataciones directas o a través del Banco Nacional de Comercio Exterior; los recursos fiscales provenientes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ya sea como complemento a ciertos tipos de préstamo o a través de fideicomisos establecidos en BANRURAL; los captados mediante contratación con Banco de México (FIRA), que principalmente se destinan al apoyo de créditos a mediano y largo plazo; y por último, otras fuentes internas de menor importancia.

FIDEICOMISOS.

PROPOSITOS.- Atendiendo las encomiendas del Gobierno Federal, el Sistema Banrural, a través de sus Fideicomisos, administra una variada gama de programas. Todos ellos tienden a lograr un desarrollo integral en el campo mexicano, con la adecuada combinación de recursos técnicos, económicos y sociales.

Los recursos financieros para estas actividades se integran con las aportaciones fiscales del Gobierno Federal, se complementan con empréstitos internacionales, y en su caso, con la revolvencia que resulta de apoyar actividades pro

ductivas y autofinanciables.

CARACTERISTICAS GENERALES.

Cada uno de los Fideicomisos manejados por el Sistema Banrural tiene una tarea precisa; sin embargo, de acuerdo a su forma de operación, es posible reunirlos en 4 - grandes grupos:

- * Fideicomisos de descuento
- * Fideicomisos de crédito
- * Fideicomisos de servicio
- * Fideicomisos para sujetos de crédito específicos.

FIDEICOMISOS DE DESCUENTO

En este grupo se integran los que operan a nivel de Banco de segundo piso. Es decir, la aplicación de los recursos se hace a través de los bancos regionales del sistema Banrural (instituciones) que operan directamente con los usuarios. Los Bancos Regionales, a su vez que otorgan los créditos a los campesinos, presentan, para su descuento ante el Fideicomiso, los documentos originados por las inversiones financiadas.

En este grupo quedan comprendidos: EL FICAR, -

cuyo programa consiste en financiar inversiones de crédito - en áreas de riego, para mecanización agrícola, infraestructura a nivel parcelario, empresas ganaderas, etc. EL FOCCF, destinado al financiamiento de escuelas de educación agropecuaria, que incluye la finalidad de que los alumnos, al desarrollar actividades productivas, aprendan y utilicen los conocimientos en su vida práctica.

FIDEICOMISOS DE CREDITO.

Operan directamente con los productores, es decir, su actividad es de primer piso.

Dentro de ellos se encuentra el FOGAN, destinado a apoyo y fomento de la ganadería y exportación. Este Fideicomiso otorga créditos a los ranchos ganaderos que explotan pies de cría; el Fideicomiso Ganadero Ejidal, que da financiamiento a los ejidos para empresas de pie de cría y engorda y desarrollo de ganado bovino; el Fideicomiso Lanero, -- dedicado al apoyo integral de las empresas ovinas; y el -- PROFDL, cuyo fin es la descentralización de las explotaciones lecheras del Distrito Federal.

FIDEICOMISOS DE SERVICIO.

Se destinan a realizar actividades que apoyan ope

raciones a futuro, en el caso particular del FEDA por ejemplo, se realizan estudios de preinversión. Los Fideicomisos de servicios se destinan también al desarrollo de programas de organización y capacitación campesina como es el caso del FOCC.

Un programa que merece mención por su importancia es el que atiende el Fideicomiso que lleva a cabo la permanente Campaña Nacional contra la Garrapata, con el propósito de lograr su erradicación de las zonas ganaderas.

FIDEICOMISOS PARA SUJETOS DE CREDITO ESPECIFICOS.

Dentro de este grupo, es posible ubicar al FOIR, cuya finalidad es la de canalizar recursos para programas como los de subsuelo y Pastoreo, Desmontes Agrícolas y proyectos de Infraestructura Básica. La aplicación de sus recursos se hace por programa, en los que se agrupan a productores de escasos recursos, cuyas capacidades económicas son insuficientes.

CAPITULO III

FACTORES CREDITICIOS

TIPOS DE CREDITO

DE LOS SUJETOS DE CREDITO

DE LOS MECANISMOS DEL CREDITO

FACTORES CREDITICIOS

Después de mencionar las funciones que realizan las Instituciones de Crédito, (privadas, mixtas y oficiales).

A continuación se hará referencia acerca de las -- principales características de:

Tipos de Crédito, Sujetos de Crédito y Mecanismos - del Crédito.

TIPOS DE CREDITO.

Existen diferentes fuentes de financiamiento los - cuales se han dividido en dos grupos, de acuerdo a sus caracte-
rísticas.

- Créditos Particulares.
- Créditos Bancarios.

1. CREDITO PARTICULAR.

Este financiamiento proviene de particulares como son: prestamistas, agiotistas, comerciantes, proveedores - de los agricultores, intermediarios que acaparan cosechas - mediante compras a futuro, etc. Todos éstos muy conocidos en el medio rural mexicano.

Es una realidad que la intervención de estos intermediarios es desfavorable para los agricultores debido a la fijación de precios de compra muy bajas, en los productos agrícolas que controlan y las tasas de interés muy elevadas por los préstamos que otorgan a los productores. Si bien es verdad lo anterior, no todo es completamente negativo; pues en caso de no existir, dejaría a miles de campesinos sin ayuda financiera necesaria para llevar a cabo sus actividades agrícolas. Para tal problema lo deseable sería que el Crédito no Bancario, otorgado por las personas antes mencionadas, fuera en alguna forma controlado por el gobierno, posiblemente, mediante un padrón de prestamistas y el establecimiento de normas de operación autorizadas legalmente. Funcionando principalmente en aquellos lugares en que los bancos no pueden operar, pero en condiciones más favorables sobre precios de compra e intereses, en beneficio de los campesinos.

2. CREDITO BANCARIO.

Es el financiamiento que se obtiene de las instituciones bancarias, que pueden ser privadas (generalmente financia a la pequeña propiedad agropecuaria), u oficial, (que apoya financieramente al ejidatario y al comunero, aunque también en una apreciable proporción sirve al pequeño propie-

tario). Estas instituciones operan ajustándose a la legislación bancaria del país, específicamente a la Ley General de Crédito Rural; La Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, Ley de instituciones Bancarias y Organizaciones Auxiliares, Nueva Ley General de Crédito Agrícola y la Ley de Fomento Agropecuario.

Tales legislaciones y las normas de operación en que apoya sus actividades cada institución de crédito, son las que determinan las facilidades y limitaciones a que se enfrenta el empresario agrícola en sus gestiones de financiamiento, plazos de amortización de los créditos, tasas de interés, garantías, etc., el conocimiento de esas condiciones es básico para que el administrador agrícola pueda formular planes viables de financiamiento, ajustados a la realidad institucional imperante.

TIPOS DE FINANCIAMIENTO.

En el campo como en la industria - al fin y al cabo se habla de industria agropecuaria -, los créditos pueden ser a corto plazo, a mediano y a largo plazo.

Los créditos a corto plazo generalmente son créditos directos, garantizados por aval, por prenda o sin -

garantía específica; los a mediano plazo son los de habilitación o avío, y los a largo plazo son generalmente refaccionarios.

CREDITO DE HABILITACION O AVIO.

Estos créditos tienen como finalidad dotar al acreditado de los recursos necesarios para la adquisición de: -

1) ganado mayor o menor para engordá y aves: a) Alimentos, medicinas, vacunas y concentrados: 3) semillas, fertilizantes, insecticidas y fungicidas; 4) pago de salarios, jornales y otros gastos directos y 5) materias primas diversas para agroindustriales.

El plazo a que se operan los créditos de avío, varía de acuerdo al ciclo productivo que puede ser de 3 meses, hasta un máximo de 2 años; la forma de pago deberá apearse a la manera en que la explotación obtiene sus ingresos.

CREDITO REFACCIONARIO.

Estos tienen como finalidad poner a disposición del acreditado, los recursos necesarios para la adquisición de activos fijos de su explotación, tales como: 1) - Aperos, útiles de labranza, maquinaria y equipos para -- agroindustrias e instalación de las mismas; 2) Construc--

ción de obras e instalaciones varias; 3) Apertura de tierras para el cultivo o para fines ganaderos; 4) Perforación de pozos y ejecución de obras de riego; 5) Establecimiento de praderas y plantaciones; 6) Ganado mayor y ganado menor destinado a la cría y 7) Otras inversiones en -- activos fijos destinados al fomento.

El plazo a que se operan estos financiamientos -- pueden ser hasta de 15 años, permitiendo además hasta 3 -- años de gracia: no obstante lo anterior, lo común es conceder plazos de 4 a 7 años con uno o dos años de gracia, -- cuando estos últimos se requieran, la forma de pago debe -- estar de acuerdo a la manera en que la explotación obtiene -- sus ingresos.

La garantía natural de estos créditos son los bienes que se obtienen, obras que se realizan los financiamientos, y también los frutos o productos que se obtengan, aunque éstos sean a futuro; además deberán pactarse garantías adicionales constituidas por bienes muebles sea superior al monto del crédito.

Existen otros tipos de crédito como el hipotecario y el personal a corto plazo; pero que no son tan especifi--

cos para actividad agropecuaria del medio rural mexicano, como los anteriores.

DE LOS SUJETOS DE CREDITO.

Los usuarios de crédito agropecuario se han clasificado en 2 grupos, de acuerdo con el monto de sus ingresos:

- Productores de bajos ingresos (P.B.I.)
- Productores de ingresos medios (P.I.M.)

Los productores de bajos ingresos (P.B.I.) de acuerdo con BANXICO, son ejidatarios y comuneros, en posesión legal de sus tierras, cuyas parcelas no exceden de la dotación legal; también se incluyen pequeños propietarios y colonos que tengan un nivel económico y social similar a los campesinos del sector ejidal de la zona. Todos los productores deberán reunir también los siguientes requisitos:

- a) Administrar o trabajar sus explotaciones agropecuarias directamente.
- b) Que el ingreso de sus explotaciones sea o pueda ser, la fuente principal para el sostenimiento familiar.
- c) Que no tengan ingresos netos anuales mayores de 1000 veces al salario mínimo diario del campo,-

en la zona de la explotación o de 1500 veces -
en Distritos de Temporal.

Los productores de Ingresos Medios (P.I.M.) son --
aquellos que rebasan cualquiera de los requisitos señalados -
para productores de bajos ingresos.

Por otro lado los productores agropecuarios pueden -
operar en forma individual o bien asociados; para lo cual la
Ley General de Crédito Rural consideran sujetos de crédito del
sistema oficial de crédito rural y de la banca privada, a las
personas morales y físicas que se señalan a continuación.

- a) Ejidos y comunidades.
- b) Sociedades de Producción Rural.
- c) Uniones de ejidos y de comunidades.
- d) Uniones de sociedades de producción rural.
- e) Asociaciones rurales de interés colectivo.
- f) La empresa social, constituida por avecindades,
e hijos de ejidatarios con derechos de salud.
- g) La mujer campesina, en los términos del artícu-
lo 103 de la Ley Federal de la Reforma Agraria.
- h) Colonos y pequeños propietarios y
- i) Cooperativas Agropecuarias.

-- * (Para su estudio dirigirse a la Ley General de
Crédito Rural).

DE LOS MECANISMOS DEL CREDITO.

Tanto en caso de los bancos oficiales como en el de los bancos privados, se sigue procedimientos bien definidos para la concesión de créditos de avío y refaccionarios, y por supuesto también, en su caso, de los préstamos directos.

En todos los casos, expertos agrónomos y pecuarios se ocupan de considerar cuidadosamente las solicitudes de -- crédito.

Citaremos por ejemplo:

En caso de solicitarse un crédito de avío para una siembra, los técnicos del banco estudian con todo cuidado las características de los terrenos de cultivo; consideran las - posibilidades de éxito con el crédito que se pretenda obtener; calculan los costos que son necesarios para efectuar tal siembra, comenzando desde la preparación de la tierra, la clase y cantidad de fertilizantes, calidad de la semilla, época de los trabajos de cultivo, y costos de la recolección, para así determinar si el monto del crédito que se solicita es el adecuado para el fin que se persigue.

Igual cosa sucede con el caso de la explotación ganadera por ejemplo.- Para adquisición de ganado para desarrollar.

El técnico bancario determina si los terrenos de pagtoreo que se tienen disponibles para la empresa que se proyecta, son adecuados para el número de cabezas de ganado que se desea adquirir. También estudia la calidad del ganado que se proyecta comprar en función de los climas y otras condiciones que existan para el desarrollo de dicho ganado. Asimismo, el técnico determina el plazo que puede ser adecuado para que se realice la operación, a fin de que se convenga sobre el plazo de reembolso del crédito. Por supuesto, tanto para el crédito agrícola como para el ganadero, las instituciones bancarias ejercen vigilancia de los créditos- de su buena inversión-, por medio de técnicos agropecuarios y administradores.

CAPITULO IV

ORGANIZACION RURAL

AUTORIDADES AGRARIAS Y TENENCIA DE LA TIERRA

FORMAS DE ORGANIZACION

INSTRUMENTOS BASICOS DE LA ORGANIZACION

SOCIO-ECONOMICA

ORGANIZACION RURAL.

Dentro de la industria agropecuaria la organización es parte primordial del proceso administrativo, y como tal, - sirve como apoyo al crédito, determinando la forma organizada de cómo se va a trabajar.

Para entender más fácilmente la organización rural - es necesario conocer los aspectos jurídicos en que se apoya. - Los cuales emanan de nuestra Constitución Política y se reglamentan por medio de la Ley de Fomento Agropecuario y la Ley - Federal de la Reforma Agraria.

En los siguientes comentarios mencionaremos éstos - aspectos jurídicos persiguiendo siempre fines prácticos de co nocimiento general.

AUTORIDADES AGRARIAS.

- I. El presidente de la República es la suprema - autoridad agraria y sus resoluciones defini tivas en ningún caso podrán ser modificadas.
- II. Los Gobernadores de los Estados y el Jefe -- del Departamento del Distrito Federal.
- III. La Secretaría de la Reforma Agraria.

- IV. La Secretaría de Agricultura, Ganadería y -
Recursos Hidráulicos y
- V. Las Comisiones Agrarias Mixtas.

BIENES COMUNALES.

Los núcleos de población que de hecho o por derecho guarden el estado comunal, tendrán capacidad para disfrutar en común de las tierras, bosques y aguas que les pertenecan o que se les hayan restituido o restituyeren. Solo los miembros de la comunidad tendrán derecho a las tierras de repartimiento que les corresponden y a disfrutar -- de los bienes de uso común. Se considerará como integrante de una comunidad al campesino que reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 200 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, sea además originario o vecino de ella, con residencia mínima de 5 años conforme al censo que deberán - levantar las autoridades agrarias.

Los núcleos comunales tendrán las mismas preferencias en el uso y aprovechamiento de las aguas. En caso de querer trabajar individualmente, será solicitado ante la -- comisión agraria de la cual tramitará a la Secretaría de la Reforma Agraria, quedando autorizada, se procederá a divi

dir el terreno en partes iguales, pasando así a formar un -
ejido.

EL EJIDO.

El ejido es para muchos grupos de población y está
constituido por una serie de parcelas o porciones de terreno,
cultivable o para ganadería o explotación forestal, de dife
rentes extensiones. La Ley de la Reforma Agraria especifica
que la superficie o unidad individual de explotación no debe
ser menor de 10 hectáreas de tierra de riego o humedad de --
primera o de 20 Ha. de terrehó de temporal.

El ejido se origina por solicitud que hace un nú -
cleo de población para que le sean dotados tierras y agua, -
siempre que tal solicitud se haga 6 meses después de creado -
el núcleo o grupo de población. Para ello, el nuevo centro
de población en Asamblea General nombra un Comité Particular
Ejecutivo que tienen como principal misión la gestión para -
dotación de tierras. En estas asambleas es necesario que --
concurra un representante de la Secretaría de Reforma Agra -
ria.

Los gobernadores de los Estados resuelven en prime
ra instancia acerca de expedientes a dotaciones de tierras -

y aguas a los núcleos de población. Al ocurrir este mandamiento de los gobernadores cesan en sus funciones los Comités Particulares Ejecutivos y los núcleos de población se convierten en Ejidos.

Las tierras cultivables del núcleo de Población pueden ser objeto de adjudicación individual entre los miembros de dicho núcleo, sin dejar de ser propiedad del núcleo de población ejidal.

Los derechos del ejidatario sobre su parcela adjudicada y en general los que les corresponden sobre los bienes de ejido a que pertenezcan, son también inembargables, inalienables, y no pueden gravarse sin embargo los ejidatarios tienen la facultad de designar a quienes les deba suceder en sus derechos sobre su unidad de dotación y en los demás inherentes a su calidad de ejidatarios (cónyuge e hijos, etc.).

EL EJIDATARIO.

Entre las estipulaciones que se contienen en la Ley de Reforma Agraria se incluyen las que se refieren a las capacidades de los campesinos para ser ejidatarios; es decir, para ser dotados de tierras para trabajar. En estas -

reglamentaciones se estipula claramente; para ser ejidatario necesita el campesino trabajar personalmente y habitualmente sus tierras, y aún llegan las reglamentaciones legales a establecer que cuando el ejidatario emplee trabajo -- asalariado (se exceptúan ciertos casos de mujer con familia a su cargo; menores de 16 años, etc.), pierde los -- frutos de la unidad de dotación, que quedan a beneficio de los individuos que las hayan trabajado personalmente.

Lo anterior, y aún considerando que el ejidatario tiene derecho (además de su parcela), y como patrimonio familiar, a solar de la zona urbana del núcleo de la población de no más de 2,500 m² -, evidencia que el trabajo administrativo, especialmente el mantenimiento de cuentas, no es - aplicable en los casos de ejidatarios individualmente. No - es pues, de pensarse en sistemas de contabilidad ni en libros de cuentas formales para los ejidatarios, cuando cada uno trabaja sus propios ejidos, tanto más cuanto que el régimen fiscal es muy favorable a ellos por lo que se refiere al impuesto predial (no puede ser mayor del 5% anual del - producto comercializado), y también por lo que concierne - al Impuesto sobre la Renta, que exime a los ejidatarios y comuneros de este impuesto (Art. 5º fracción IV, Inciso b).

Cuando el ejido requiere trabajo administrativo -- formal partiendo de que los ejidos y las comunidades pueden explotarse en forma individual o colectiva.

La explotación colectiva de todo el ejido sólo podrá ser acordada o revocada por el Presidente de la República y mediante solicitud de los núcleos interesados, pero en ciertos casos el Presidente de la República determina la forma de explotación colectiva, atendiendo a las condiciones -- relativas a la tierra que posee el núcleo de población.

Además, la Ley dice que los ejidatarios pueden -- constituirse en asociaciones, cooperativas, sociedades, uniones o mutualidades otros organismos semejantes.

Cuando el trabajo es colectivo, el Comisario Ejidal que lo auxilia debe llevar el registro de las jornadas -- trabajadas y hace anticipos sobre los trabajos realizados -- por cada ejidatario. Vendida la producción por la administración, cubiertos los gastos de operación y los créditos -- contratados por el ejido, y después de constituir las reservas acordadas por la Asamblea, las utilidades se reparten -- entre todos los ejidatarios en forma proporcional a sus derechos agrarios, y al tipo y cantidad de trabajo aportado por

cada uno a la producción colectiva.

Lo anterior ya claramente apunta la necesidad de un trabajo administrativo formal.

Pero el hecho de que se trabaje el ejido colectivamente o que los ejidatarios se constituyan en asociaciones, cooperativas, etc., no son las condiciones únicas por las que puede ser necesaria la administración formal con cuentas, etc. También hay que pensar en ciertas situaciones que requieren tal administración, aún cuando no se trabaje colectivamente el ejido.

Por ejemplo, los ejidatarios tienen derecho a créditos suficientes y oportunos, a las tasas de interés más bajas y a los plazos más largos que permita la economía nacional.

Para la financiación, el ejido tiene capacidad jurídica para contratar por sí o en favor de sus integrantes, a través del comisario ejidal, las medidas de refacción o avío que requiera para la debida explotación de sus recursos (y por consecuencia las ventas de la producción obtenida con el crédito contratado por conducto del ejido será obligatorio hacerla a través del Comisario Ejidal.

Además para las cuestiones financieras, funciona el Fondo Nacional de Fomento Ejidal, creado para financiar la realización de los programas y planes de fomento económico y social, precisamente para los ejidos y comunidades que hacen depósitos para concentrarse en dicho fondo.

Los ejidos o comunidades constituyen fondos comunes que se forman con los recursos que se obtienen por la explotación de pastos, etc., del ejido; por cuotas o reservas acordadas por la Asamblea General de ejidatarios; por venta de arrendamiento de solares en la zona de urbanización. El fondo común se destina, entre otras cosas, a constituir el capital de trabajo de los ejidos, adquisición de maquinaria, etc., y se deposita en el Fondo Nacional de Fomento Ejidal, al cual fondo también aportan los Gobiernos Federal, Estatales y Municipales.

Otros casos en que sin trabajo colectivo puede -- ser necesaria la administración formal se presentan cuando el núcleo de la población que constituye el ejido, como grupo, use las ventajas que le señala la ley, como la contratación de seguros agrícolas y ganaderos oficiales y el obtener de empresas estatales o de participación estatal, ma--

quinaria e implementos agrícolas, fertilizantes, semillas, - medicamentos veterinarios, etc., que tales empresas están - obligadas a canalizar directamente a los ejidos asociados.

Al pensar en los trabajos administrativos que en es tos casos son necesarios para los ejidatarios, deben tenerse en mente las estipulaciones de la Ley que se refieren al derecho preferente que los ejidatarios y comunidades tienen para recibir servicios de los pasantes de carreras universita-- rias y técnicas que presten servicio social.

LA PEQUEÑA PROPIEDAD.

Se considera pequeña propiedad agrícola, la que no exceda de 100 hectáreas de riego o humedad de primera o sus - equivalentes en otras clases de tierra en explotación. Para los efectos de la equivalencia se considera una hectárea de - riego por 2 de temporal, por 4 de agostadero de buena cali-- dad, y por 8 de monte o de acostadero en terrenos áridos.

Se consideran tierras de riego aquellas que, en - virtud de obras artificiales dispongan de agua suficiente pa - ra sostener de modo permanente los cultivos propios de cada región, con independencia de la precipitación fluvial.

Tierras de humedad son aquellas que por las condiciones hidrológicas del subsuelo y meteorológicos de la región suministran a la planta humedad suficiente para el desarrollo de los cultivos con independencia del riego y de las lluvias.

Tierras de temporal son aquellas en que la humedad necesaria para que las plantas cultivadas desarrollen su ciclo vegetativo proviene directa y exclusivamente de la precipitación pluvial.

Las tierras de humedad de primera se equipan a las de riego y las tierras de humedad de segunda se equipan a las de temporal.

También son pequeñas propiedades, superficies de 200 hectáreas de temporal o agostadero susceptibles de cultivo; de 150 hectáreas si se dedican al cultivo de algodón si reciben riego de avenida, fluvial o por bombeo, y de 300 hectáreas en explotación para plátano, caña de azúcar, café, henequén, hule, cocotero, vid, olivo, quina, vainilla, cacao o árboles frutales.

La pequeña propiedad ganadera no puede exceder de la superficie necesaria para 500 cabezas de ganado mayor o-

equivalencias en ganado menor.

Para los efectos de la Ley se consideran como una sola propiedad diversos terrenos que pertenezcan a un mismo dueño o se aprovechen por una sola persona, y los inmuebles que sean de varios dueños que sean poseídos proindiviso. No se consideran como un solo predio los terrenos de pequeños propietarios que personalmente exploten sus tierras y se organicen en cooperativas de comercialización de su producción agrícola o pecuaria, o que exploten colectivamente sus tierras, mientras no transmitan su propiedad a la cooperativa.

Los dueños de predios agrícolas o ganaderos en explotación que están dentro de las limitaciones de superficie que antes se mencionan tienen derecho a obtener certificados de inafectabilidad, y pueden promover juicio de amparo contra la afectación agraria ilegal de sus tierras o aguas.

Los certificados de inafectabilidad podrán ser cancelados cuando el titular de un certificado de inafectabilidad agrícola, ganadero o agropecuaria adquiera extensiones que sumadas a las que ampara el certificado rebasen la superficie señalada como máxima inafectable (100 Ha. de riego o tierras para más de 500 cabezas de ganado mayor o sus equi-

valencias); cuando el predio no se explote por más de 2 -- años salvo causas de fuerza mayor y cuando la propiedad se -- destine a fines distintos a los señalados en los certifica-- dos.

La propiedad de tierras, bosques o aguas debe ins- cribirse en el Registro Nacional Agrario.

FORMAS DE ORGANIZACION

UNIONES DE EJIDOS, DE COMUNIDADES, SOCIEDADES DE PRO- DUCION RURAL Y ASOCIACIONES RURALES DE INTERES COLEC TIVO.

*El esquema organizativo propuesto por la Ley Fe- deral de Reformas Agraria, en relación al recurso tierra -- como son los ejidos, comunidades y sociedades de produc- - ción rural. Se consolida en las uniones de ejidos como for- mas superiores de organización caracterizadas por su ámbito de operación determinado por regiones que presentan condi- - ciones geográficas, climatológicas y culturales semejantes y porque se integran con ejidos y comunidades que pretenden realizar con mayor facilidad y máximas utilidades sus obje- tivos.

*Información obtenida de la Secretaría de la Reforma Agraria mediante folletos para extensionistas.

Su constitución está sujeta al acuerdo de voluntades entre personas morales como son el ejido y la comunidad y se da en dos fases: en la primera funciona la asamblea -- general a nivel local, y en la segunda sus acuerdos concurren para integrar el acto constitutivo.

Jurídicamente son antes colectivos con capacidad y personalidad jurídica que les confiere la Ley Federal de Reforma Agraria al otorgárseles derechos y obligaciones y -- que a su vez les reconoce expresamente la Ley General de Crédito Rural.

Cada unión se estructura con órganos de decisión -- que es la asamblea general de miembros, integrada por delegados con las atribuciones que les otorga su respectivo órgano de decisión: de ejecución, formado por el consejo de administración atribuciones para representar a la unión ante -- terceros y todo tipo de autoridades y control, el consejo -- de vigilancia, con facultades para supervisar el eficaz cumplimiento de las decisiones de la asamblea. Los dos últimos se integran por tres miembros, cuyas facultades se ejercen en forma colegiada para dar validez formal a los actos ejecutados.

Los derechos y obligaciones que vinculan a los ejidos entre sí a éstos con la unión, derivan de los estatutos como la expresión formal del consenso general de sus miembros.

Su patrimonio se integra con las aportaciones de los miembros, sin embargo, la necesidad de constituirse con bienes patrimoniales o sin ellos, depende de los objetivos concretos que se propongan realizar y su responsabilidad frente a terceros. Las obligaciones contraídas, deben garantizarse más que con capital disponible, con la capacidad del trabajo organizado de sus miembros.

Los objetivos básicos para los que fueron estructurados, responden a necesidades y problemas comunes de sus miembros, cuyo cumplimiento les permite rebasar sus límites locales para dar solución a estas necesidades y proyectarse en un nivel regional bajo principios de cooperación y gestión.

De esta manera la unión busca con la coordinación de las actividades productivas de sus miembros, el equilibrio entre la oferta y la demanda de la producción; con los servicios, el uso racional de maquinaria y equipo disponible; con la comercialización, la posibilidad de contar oportunamente con los insumos requeridos en la cantidad y calidad

necesaria a mejor precio, y con la venta de sus productos, - una nueva estructura de precios que evite competencias desleales, un margen de ganancia razonable y su fortalecimiento frente al comportamiento del mercado.

Sus objetivos de producción tienden a establecer la vinculación de las actividades primarias de sus miembros con las de transformación, lo que posibilita creación de nuevos empleos y por lo tanto, mejor distribución del ingreso.

De esta manera, la formación de este tipo de organizaciones, en principio puede ser la realización de una o dos actividades, ya sea la coordinación de la producción entre ejidos que tengan producción semejante y la comercialización de ésta, y conforme los requerimientos que vayan planteando sus miembros, realicen los de servicios, los de consumo y de industrialización. Todo dependerá de los resultados positivos obtenidos y de la capacidad autogestora de la unión para abarcar otras actividades. De ahí que su naturaleza multiactiva derive como consecuencia de la de sus componentes; su funcionamiento es afín y paralelo al de sus miembros, porque si éstos se organizan en tantas unidades productivas como recursos exploten, la unión cuenta con las unidades especializadas productivas o de servicios requeridos.

Con estos principios, las uniones resultan ser la instancia de vinculación entre las organizaciones de base y el sector público para programar la producción, el crédito, la asistencia técnica, obras de infraestructura y la capacitación acordes con las características socioeconómicas de cada región y las necesidades que demanda el país.

A esta nueva estructura socioeconómica, correspondió la creación de uniones de sociedades de producción rural, fundamentada en la Ley General de Crédito Rural, las que se constituyen bajo los principios dados a las uniones de ejidos para su formación, estructura, objetivos y funcionamiento, cuyos miembros son las sociedades de producción rural integradas por pequeños propietarios y colonos.

Correspondió a la Ley General de Crédito Rural, -- vincular los intereses de ejidos, comunidades y sociedades de producción rural de pequeños propietarios en un nivel superior con criterio semejante al de las uniones, que tienen por finalidad estrechar sus lazos de cooperación y ayuda a través de las asociaciones rurales de interés colectivo.

INSTRUMENTOS BASICOS DE LA ORGANIZACION SOCIO-ECONOMICA.

Diseñada la organización como un proceso que en -

cada etapa requiere de elementos de apoyo internos y externos, que permitan su consolidación y avance, se buscó afinar un conjunto de instrumentos de tipo formal que internamente operarán como apoyo. Por tal motivo, estos instrumentos (S.R.A.) se constituyen no como objetivos en sí mismos, sino como medios para ir alcanzando las metas y participación del núcleo organizado.

Planteados de esta manera, estos actos adquieren plena validez sólo cuando tienen un real significado práctico en el núcleo, por tanto, deben adecuarse a sus condiciones reales y como las sociedades son esencialmente dinámicas, éstos instrumentos aunque formales, buscan serlo también.

Dada tal situación, se mencionan de una manera general, haciendo hincapié en que en su lugar correspondiente se especificarán con las características que la problemática y el grado de organización de cada núcleo le impriman.

Todos estos mecanismos tienden a hacer funcional la organización de ejidos y comunidades, partiendo de la participación activa y consciente de todos sus miembros.

Así la asamblea de balance y programación se plantea como el mecanismo de ordenación económica: el reglamen-

to interno se define como mecanismo de expresión y ordenación - jurídica del núcleo; el sistema administrativo contable como - instrumento de apoyo a la asamblea de balance y programación; - el nombramiento de secretarios auxiliares y la asignación de -- responsabilidades como elementos necesarios para una operación- eficiente y por último, los mecanismos para la distribución y recuperación del crédito como coadyuvantes en la formación de- la garantía real del ejido o comunidad.

LA ASAMBLEA DE BALANCE Y PROGRAMACION.

Económicamente considerado el ejido como forma de - propiedad comunal y en consecuencia como una empresa integral de producción, organizado en tantas unidades como recursos - explote o actividades realice; con unidad de mando y direc-- ción; cuyo funcionamiento se basa en principios de democra-- cia interna, autogestión y cooperación; con un mecanismo de ordenación económica: la asamblea de balance y programación, que como asamblea, es el órgano conformado de la voluntad de sus integrantes, donde se delibera y se decide el que hacer- en el futuro del núcleo; que se convierte en el mecanismo - de ordenación económica al disponer las actividades del ejido o comunidad buscando la racionalización en el uso de sus re- cursos, que al mismo tiempo le da sentido a la organización-

colectiva, vinculando la producción, el crédito, las asisten
cia técnica, la comercialización y los servicios de apoyo --
tendientes a equilibrar la relación beneficio-costos.

Por estos medios se pretende crear o fortalecer, -
en su caso, los estímulos económicos que traducidos en mejo
res niveles de vida conduzcan a su capitalización y mayor --
cohesión.

Así planteadas, estas asambleas se estructuran con
el balance de los resultados del ciclo inmediato anterior y -
la programación de las actividades del siguiente.

Sin embargo, debido a que la organización no se ha
planteado únicamente en términos de aumentos cuantitativos en
la producción y productividad, sino que sin descuidar éstos,
se propone avances cualitativos para lograr un verdadero de-
sarrollo del sector. Por tanto asume el reto de producir más
y distribuir mejor. Así mismo, el balance no se reduce a --
cuantificar resultados y aprovechamientos sobre producción,-
comercialización, aplicación del crédito, etc., sino tam--
bién a cualificar las funciones de los secretarios auxilia-
res, y los efectos que las acciones colectivizadoras han -
tenido en el fortalecimiento de la propia organización.

El balance se hace con el propósito de detectar fallas humanas debido a errores u omisiones en el manejo interno de todos los elementos que concurren en el proceso productivo y organizacional. Pero sobre todo para evitar que la -- organización del núcleo, al ser mal encauzada, fortalezca el poder de pequeños grupos o individuos. Con esta información es posible hacer las correcciones y modificaciones necesarias en la elaboración del programa del o los ciclos subsecuentes.

Las sociedades se integran en torno a objetivos e -- intereses comunes a todos sus miembros; la programación pretende ser su instrumento de operación y sistematización para alcanzar los objetivos particulares de cada núcleo, objetivos que finalmente, son los elementos aglutinantes de la organización; dónde la eficiencia juega un papel importante y función de la cual deben moverse los estímulos internos.

La programación se plantea no sólo como la elaboración del programa productivo y la sistematización de las actividades a desarrollar, sino también como el ámbito idóneo para integrar en torno a objetivos económicos y sociales comunes, a todos los miembros de una comunidad y fomentar a -- través de acciones de esta naturaleza, su participación ac-

tiya y consciente en el desarrollo de la misma, así como la conciencia de su necesidad de permanecer unidos. Es además un sistema que les permite tener quizás las demandas sociales para la formulación de programas de acción y en términos económicos la racionalización de la relación insumo producto a través del manejo de costos unitarios y costos globales, y como éstos se involucran, los conceptos de cantidades, calidad y oportunidad, obtienen el calendario de actividades.

La permanencia de intereses individuales, la inelasticidad de los recursos naturales y la dispersión e irracionalidad de su uso, obligaba a instrumentar a la organización con los elementos necesarios para su buena marcha. Esta ha sido la justificación de las asambleas de balance y programación, que a su vez, requieren de instrumentos previos y necesarios como la información y el análisis en su doble flujo; de los miembros del ejido al comité de programación y viceversa.

Ahora bien, el ámbito de realización de estas asambleas se traslada a las organizaciones del segundo grado como son las uniones de ejidos y comunidades, uniones de sociedades de producción rural y asociaciones rurales de interés colectivo, con los cambios naturales que conlleven las necesi-

dades de los diferentes grados de organización.

En este segundo plano, el flujo de la información y el análisis debe ser doble también, de las organizaciones de base a las uniones de ellas y viceversa, conformándose en este nivel la programación regional, base sobre la que se -- fundamentan los elementos que deberán componer la planeación nacional del sector agropecuario, que oriente por regiones -- las inversiones públicas, la producción a través del manejo de líneas de crédito, los precios y ofertas de insumos y productos, etc. Base a su vez para regular las transferencias de capital y una equitativa distribución de la riqueza, premisa sobre la que descansa la política general del país.

Esta sistematización requiere para su cumplimiento de un ordenamiento jurídico que regule, sancione y estimule las acciones tanto de las organizaciones de base como las organizaciones superiores. Así, como culminación de estas actividades organizativas se llegará necesariamente a su ordenación jurídica: el reglamento interno.

REGLAMENTO INTERNO.

Dentro del contexto de la unidad ejido, el reglamento interno es un elemento muy importante, no solo por --

que norma las relaciones internas entre los integrantes del núcleo, sino porque bien entendido y asimilado por los campesinos, se transforma en un instrumento de apoyo al proceso de organización; pero para que funcione como tal debe reflejar fielmente los avances organizativos.

La forma de organización adoptada, su administración y funcionamiento; las facultades y obligaciones de sus miembros y órganos, requieren de un instrumento idóneo para formalizar la voluntad del núcleo.

Su elaboración requiere de la participación, discusión y aprobación del núcleo interesado, ya que es un documento en el que los campesinos se comprometen, por ser -- ellos los que lo aplican y por lo tanto, los que resulten -- beneficiados o perjudicados con él.

Mediante la reglamentación se establecen las especificaciones normativas de cada unidad, que conjuntamente -- integran la auto-ordenación de la organización. Por lo cual, el reglamento, siendo un mecanismo de integración formal, -- refleja el grado de desarrollo alcanzado por cada núcleo, -- para caracterizarse por su dinámica cambiante específica.

En este documento deben contemplarse los diferen-

tes aspectos sobre régimen de responsabilidad; formación de capital, facultades y obligaciones de los ejidatarios y sus órganos, la organización y su funcionamiento y administración, el reparto de utilidades y la creación de los fondos -- del ejido, la disolución y liquidación de unidades, las faltas, sanciones y estímulos.

Estos conceptos deben plasmarse en el reglamento - interno por cuanto que de su cumplimiento depende la efica--cia y funcionalidad de la asamblea de balance y programación. Así, el hecho de definir y decidir el régimen de responsabilidad que el ejido deberá adoptar para evitar futuros proble--mas y choque internos, compactando mayormente a sus miem--bros al responder solidariamente frente a obligaciones con--traídas por todo el núcleo. Se deben establecer los dere--chos y obligaciones de sus miembros, autoridades y órganos con el objeto de deslindar responsabilidades y fortalecer - la cohesión del grupo. Señalar las reglas para la creación del o los fondos del ejido a efecto de fomentar la capitalización del ejido y su independencia financiera. También -- las normas de su funcionamiento y administración como regula--doras formales en el aprovechamiento de recursos y el aumen--to de la eficacia productiva, información y análisis. Nor-

mar el reparto de utilidades como el medio para la creación de estímulos para alentar la producción y la propia organización. Acerca de la disolución y liquidación de las unidades a efecto de evitar su funcionamiento con pérdidas o vicios. El capítulo de faltas, sanciones y estímulos es necesario porque se -- debe sancionar positiva o negativamente el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

La proyección a largo plazo del reglamento interno - deberá ser dinámica, por cuanto que refleja fielmente las con diciones - organizativas de un núcleo esencialmente dinámico; - cuya existencia y cumplimiento de muestras fehacientes del gra do de organización, al mismo tiempo que permite, en términos de la política general del país, la obtención de tratamientos preferenciales para el núcleo en los aspectos económico-políti cos que a nivel nacional constituyen los estímulos institucio- nales a la organización. Sin embargo, para que ésta funcione como tal, requiere de la aplicación de elementos de supervi- sión y control; objetivos inmediatos del sistema administrati vo contable.

EL SISTEMA ADMINISTRATIVO-CONTABLE.

El sistema administrativo contable es un instrumento formal que si bien, en sus objetivos inmediatos se plantea --

como el mecanismo de administración, supervisión y control de los recursos con que cuenta el núcleo y su aplicación; en la práctica tiene efectos mucho más profundos que los absolutamente económicos. Esto es, además de ser la manifestación formal de las actividades productivas del núcleo; sus repercusiones en el ámbito social son altamente positivas, dado que en la medida en que aumentan los niveles de eficiencia productiva se encuentran mayores estímulos para una mejor cohesión y solidaridad social. Su aplicación emana de las decisiones tomadas en la asamblea de balance y programación, a través de ella se concilia la centralización de mando y dirección de la contabilidad de las unidades, de la asignación y distribución de sus recursos y el control de su ejercicio, con la descentralización en la ejecución de las decisiones tomadas.

Es finalmente el elemento coordinador y supervisor formal del ejercicio de las acciones económico-sociales cuya decisión emana de la asamblea de balance y programación, así como también el mecanismo base de la información para la toma de decisiones en el seno de la misma.

De esta manera, el sistema administrativo contable se convierte en un apoyo elemental de la asamblea de balance y

programación, mecanismo sin el cual las acciones que se determinan carecen de fundamentación y expresión formal.

Es necesario establecer las formas de operación y vinculación de la contabilidad y administración parcial, de cada una de las unidades productivas, con la total.

En la asamblea de balance y programación de ejidos y comunidades se decide el tipo de administración que se adoptará y será aquél que más se ajuste a sus necesidades. Lo mismo sucede en el plano de las uniones de éstos, con las consecuentes adecuaciones.

Este sistema, no por ser formal, es necesariamente estático y rígido, antes al contrario, es dinámico y elástico con el crecimiento y evolución del núcleo mismo, por lo tanto, requiere de revisiones periódicas, idealmente a plazos medianos.

Ahora bien, así como es necesario el sistema administrativo contable para la adecuada realización del programa del ejido, es necesario, para completar el círculo que dé eficiencia a estas acciones, asignar responsabilidades a través del nombramiento de los secretarios auxiliares, mediante su actuación se regulan gastos, se canalizan ingresos, se

distribuyen y combinan óptimamente los factores y medios de la producción, así como la efectividad de la calendarización en la búsqueda constante y permanente de la capitalización y autofinanciamiento del núcleo.

SECRETARIOS AUXILIARES.

Los secretarios auxiliares son parte del aparato operativo que la propia Ley Federal de Reforma Agraria ha desplegado para el mejor funcionamiento de ejidos y comunidades. Su esfera de atribuciones debe contenerlas el reglamento interno de los mismos por áreas de actividades, con el objeto de minimizar esfuerzos errores y desperdicios.

Sus facultades de gestión y ejecución se traducen, generalmente en mayores rendimientos. Por esa razón se eligen tantos secretarios auxiliares como necesidad de ellos tenga el núcleo. En la práctica se han considerado como los más necesarios; aparte de los de crédito, comercialización y acción social, el de producción y el correspondiente, en los distritos de riego.

SECRETARIO AUXILIAR DE CREDITO.

Considerado el crédito como un elemento básico de apoyo a las organizaciones, éstas deben contar con mecanis-

mos que lo regulen, controlen y encaucen. De esta necesidad derivan el nombramiento, la asignación de responsabilidades para su operatividad y las acciones del secretario auxiliar -- de crédito.

Consecuentemente, sus funciones son la recopilación de requerimientos de crédito, según la organización adoptada; la de investigar todo lo relativo al mismo: líneas de crédito, volúmenes, tasas de interés, requisitos para su otorgamiento; lo mismo respecto del seguro agrícola. Con esta información, el comité de programación podrá estar en condiciones de presentar a la asamblea las alternativas de producción, elaboradas sobre una información real y actual, para lo cual este secretario auxiliar es el responsable de la distribución interna del crédito.

Es imprescindible la coincidencia de sus intereses con los de la mayoría, de tal manera que sus objetivos personales funjan como estímulos para la consecución de las metas de todo el núcleo.

De ahí la importancia de su participación cooperativa consciente y constante, porque de ello depende en gran medida la correcta distribución de este recurso y posibilidad

de evitar desviaciones en su aplicación.

La justificación de su existencia se ubica en la necesidad de evitar la duplicidad de esfuerzos en aquellos ejidos donde la organización es incipiente y sobre todo en que -- por la naturaleza de sus actos, su trascendencia no es solamente funcional sino de elemento concientizador de la necesidad de integrarse como unidad.

Además de las labores de gestión y ejecución, deberán informar a la asamblea de sus resultados, pudiendo esta misma y en los casos que crea necesario, acordar estímulos a su trabajo.

SECRETARIO AUXILIAR DE COMERCIALIZACION.

Estas características generales son traslativas a las que deben tener los demás secretarios auxiliares, aún cuando sus funciones y responsabilidades sean específicas. Así, además de las mencionadas, al secretario auxiliar de comercialización le corresponde tener la información completa, veraz y actual de todos los elementos que intervienen en el intercambio comercial de la producción, de ahí que sea primordial que para obtener óptimos beneficios se deba tener información sobre precios del mercado, su ubicación, costos de transporte,-

almacenamiento, precios de garantía y opinar sobre los controles de calidad que deban establecerse en función de las exigencias del mercado. Esta actividad trasladada a una dimensión mayor como son las uniones de ejidos y comunidades, abre nuevas posibilidades para integrar a la economía de mercado, - aquellos núcleos cuya economía es de auto consumo basada en -- una agricultura de subsistencia. Por estas mismas razones, -- las funciones del secretario auxiliar de comercialización son trasladables con diferencias de forma, al universo más amplio que las uniones significan.

Sus funciones de gestión y ejecución no se limitan a la venta de la producción sino también a obtener un margen más amplio de ganancias a partir del abatimiento de costos, - que se logra con la localización de precios bajos en las compras al mayoreo de insumos y requerimientos para la producción. Es aquí donde la sólida información de la asamblea de balance y programación cumple sus objetivos en dos de sus aspectos: la compra y la venta.

SECRETARIO AUXILIAR DE ACCION SOCIAL.

Dado el carácter multiactivo de ejidos y comunidades, sus actividades no se encajonan en el terreno económico y trascienden al orden de bienestar social. Luego, las actiu

vidades que en este campo se realicen son igualmente importantes, puesto que afirman al núcleo de ejidatarios en su carácter de comunidad.

En este tipo de actividades, el secretario de acción social ejerce sus funciones auxiliando en la programación de las obras y servicios que requiere el núcleo para el bienestar. Bienestar que finalmente es un buen indicador -- de su propio desarrollo.

Para llevar a cabo estas funciones necesita realizar otras actividades como las de obtener la información del censo de la comunidad para la programación de las obras y -- servicios de acuerdo a las necesidades y exigencias del ejido. En consecuencia, es conveniente adoptar un orden jerárquico de las necesidades y de acuerdo con éste, tomar las -- decisiones. De esta manera podrá optarse por la realización de obras y servicios de salud pública en los diferentes aspectos de asistencia médica, guarderías infantiles, orientación familiar y nutricional, etc., donde la asesoría de las Secretarías de Educación Pública, de Salubridad y Asistencia -- y del Seguro Social es importante donde las facultades de -- gestión que tiene este secretario deben funcionar.

Si así lo considera el núcleo, en orden de priori

dades, puede optarse en segundo plano por las obras de servicio públicos para la ayuda de las labores de la mujer y avocarse a la construcción de lavaderos, molinos de nixtamal, -- costurero, etc., o bien, puede decidirse por obras de ingeniería sanitaria para agua potable, drenaje, mercados, electricidad, hospitales, etc., donde la asesoría de las Secretarías de Recursos Hidráulicos, Obras Públicas, Salubridad y Asistencia, Comunicaciones y Transportes es primordial y donde además el secretario auxiliar de acción social es el enlace al ejercer sus funciones de gestor.

Las actividades socio-culturales engloban otros renglones de acción como son centros recreativos y de deportes, - supervisión y coordinación con el Comité Administrativo de la parcela escolar, celebraciones cívicas, y de festividades, organización de bibliotecas, conferencias, cine clubs y gestión de becas.

En su gestión con todas las instituciones que de alguna forma se relacionan con su área de responsabilidad, este secretario auxiliar debe promover la vinculación del servicio social de pasantes y técnicos y profesionistas de las diferentes dependencias; cuidando siempre de que su labor interna - parta de la motivación de los miembros del núcleo, originando

su participación activa tanto en la programación como en la realización de las obras.

SECRETARIO AUXILIAR DE PRODUCCION.

Aún cuando la Ley Federal de Reforma Agraria hace expreso señalamiento de los secretarios auxiliares antes mencionados, la práctica indica que son igualmente necesarios -- otros, cuya asignación de responsabilidades depende en gran parte del número de ramas de actividad que el ejido contemple en su programa, y de los que la asamblea considere necesario; pero que, en términos generales y haciendo abstracción de sus actividades específicas, funcionan como auxiliares y responsables directos de la ejecución y control de los programas de la unidad económica de producción especializada que les corresponda.

Administran la distribución y aplicación de la -- fuerza de trabajo y en general, de los recursos destinados a su unidad. Así mismo y para mejor funcionalidad deberán -- reportar las operaciones que se realicen en ella para su registro en la contabilidad general del ejido, tratando además de aplicar las indicaciones derivadas de la asistencia -- técnica con que se cuente.

Para finalizar, está concebido como el enlace para la ejecución y control internos entre la asamblea y la unidad de producción, dicho de otra manera, aplicar el principio de la autonomía funcional que corresponda necesariamente a una unidad de mando.

Las funciones de estos secretarios son también traslativas al seno de las uniones, pero con diferencias esenciales puesto que las actividades primarias del ejido, en el universo de las uniones, se dan como agregación de valor, es decir, se convierten en actividades secundarias, por tanto su capacitación y especialización debe ser mayor.

SECRETARIO AUXILIAR DE RIEGO.

La administración de los núcleos que se ubican en distritos de riego, requiere elementos humanos y materiales que posibiliten el uso racional y equitativo, distribución de este insumo. Esto implica conocimientos técnicos e información que deberán tomarse en cuenta porque son emanados de la asamblea de balance y programación y sistematizados por el comité de programación elegido, encargado de proporcionar los datos de las necesidades de riego para su mejor distribución.- El secretario auxiliar de riego será quien represente a los ejidatarios o comuneros, en cuanto usuarios, ante las autori-

dades del distrito de riego correspondiente.

SISTEMA PARA APLICACION Y RECUPERACION DEL CREDITO.

La organización y el crédito se interrelacionan como términos coadyuvantes en la política agropecuaria.

De ahí que si la organización requiere del crédito, - entre otros apoyos institucionales, a su vez, éste exige una estructura que facilite su otorgamiento, correcta aplicación y segura recuperación, estructura que la organización le proporciona.

En este sentido, los instrumentos básicos de la organización permiten a corto plazo el cumplimiento de los derechos y obligaciones que deriven de la relación contractual crediticia o sea, su función de apoyo como servicio a las actividades productivas, y a mediano y largo plazo, a partir de la garantía personal que la organización significa, generar la garantía real, constituyendo los dos elementos que configuran la -- solvencia del sujeto.

El propósito de la aplicación de un sistema de esta - naturaleza, es fundamentalmente el de favorecer la formación de ahorro interno, minimizando los riesgos de la banca al aumentar los márgenes de recuperación. Por estas razones, el sistema de

aplicación y recuperación del crédito se concibe como un instrumento de apoyo a la asamblea de balance y programación a la par que como un mecanismo de seguridad para las instituciones financieras. Ya que un aumento en la producción que genere excedentes posibilita la formación de capital y éste, en lo que corresponde a la organización facilita la celebración de operaciones de depósito y su consecuencia.

CAPITULO V

APOYO DEL CREDITO

SEGURO AGRICOLA INTEGRAL Y GANADERO

ASESORIA TECNICA PARA EL SUJETO
DE CREDITO.

SEGURO AGRICOLA INTEGRAL Y GANADERO.

Nuestra Ley lo define como "el contrato por el cual una empresa aseguradora se obliga mediante una prima, a resarcir un daño o pagar una suma de dinero al verificarse la eventualidad prevista en el contrato".

El contrato de seguro es un contrato nominado, pues se rige por normas jurídicas que le son propias; autónomo, - pues existe sin necesidad de otro accesorio; oneroso, ya que se estipulan derechos y obligaciones recíprocas; bilateral, - porque ambos contratantes se obligan; de tracto sucesivo, como se deduce del funcionamiento del contrato, y de empresa, - como se asienta en la definición legal.

Hay ciertos contratos que son llamados aleatorios, - porque en ellos todas las obligaciones para cuya creación ha sido concertado, o una parte de ellas, dependen de un aleas, - esto es, de un acontecimiento incierto. El asegurado debe -- realizar lo que se llama la agrupación de los riesgos, formando un fondo con las primas para poder afrontar en lo futuro -- las obligaciones asumidas. Por eso la explotación del seguro requiere que el asegurador sea una empresa organizada al efecto. Quienes niegan el carácter aleatorio del seguro confunden

el contrato de seguro con las organizaciones que son formadas para explotarlo".

Por otro lado, algunos autores consideran el seguro como un contrato no aleatorio aceptando que cada contrato en forma individual sí puede ser aleatorio, pero tomando en cuenta que sólo empresas organizadas pueden explotarlo, este carácter desaparece por el hecho de celebrarse un gran volumen de contratos. Así, dicen, que el seguro substituye la inseguridad por la seguridad, ya que el seguro si bien no impide que ocurra el siniestro, sí elimina toda la posibilidad de daño o pérdida.

También el asegurador reduce las pérdidas futuras a una seguridad; esto se hace combinando grandes números de riesgos y aplicando los principios del cálculo de probabilidades a la masa de datos relacionados con ellos. La experiencia demuestra que este cálculo es suficientemente exacto y se averigua y aplica en forma apropiada.

ELEMENTOS COMUNES DEL CONTRATO.

1. Asegurador, que, según nuestra Ley, debe ser una empresa la cual podrá ser Sociedad Anónima o Mutualista (Art. 17 de la Ley General de Instituciones de Seguros).

2. Asegurado, que es la persona que contrata con la empresa y adquiere un derecho propio e independiente frente a ella.
3. Beneficiario, que puede ser el mismo asegurado u otra persona distinta, y es aquel a quien se entrega el dinero o se prestan los servicios -- que constituyen el contenido de la obligación - del asegurador.

Los elementos reales del contrato de seguro son:

1. El objeto del seguro, que está constituido por el interés que tiene el asegurado en el bien - expuesto al riesgo. Se asegura el interés y - no el bien en sí mismo y dicho interés deberá tener un valor económico necesariamente.
2. Prima, que es la suma que se toma como base - para el cálculo del precio de los riesgos que - asume el asegurador; la cual puede ser pura, - de inventario o de tarifa. Según su forma de - pago las primas son únicas y periódicas.

Otras diferencias entre los seguros sociales y los - privados es que en aquellos se persigue el cumplimiento de -- una labor asistencial, mientras que en éstos se trata de obte

ner un lucro. Igualmente los diferencia el hecho de que los - sociales son administrados y manejados por entidades o Instituciones Oficiales o semi-oficiales, mientras los privados son- manejados por compañías o empresas particulares, aunque cabe- decirse que el Estado puede también competir en este campo.

La clasificación de la Ley General de Instituciones- de Seguros es la siguiente:

- a) Vida;
- b) Accidentes y enfermedades;
- c) Daños.

1. Responsabilidad civil y riesgos - profesionales.
2. Marítimos y transportes;
3. Incendios;
4. Agrícolas;
5. Automóviles;
6. Créditos;
7. Diversos.

(Art. 11 de la Ley General de Instituciones de Seguros).

Esta clasificación está basada en los ramos en los - cuales pueden operar las compañías de seguros.

LA ASEGURADORA NACIONAL, S. A.

Se encuentra integrada por 12 agencias Regionales - y 43 oficinas y mutualistas, las que cuentan con 3 ó 4 correspondencias cada una de estas con su correspondiente organización y sistema de inspección.

Las oficinas se encuentran divididas por zonas, de la siguiente manera:

AGENCIA REGIONAL

Noroeste

Norte

Centro Norte

Pc. Norte

OFICINA DE MUTUALIDAD

Golfo de Cortés

Norte de Sonora

Mexicali

Chihuahua

Cd. Cuauhtemoc

Cd. Juárez

Durango

La Laguna

Saltillo

Zacatecas

Nayarit

Sinaloa

La Paz

Los Mochis

Mazatlán

Occidente	Colima
	Jalisco
	Aguascalientes
Centro	Guanajuato
	Querétaro
	Toluca
	Valle de México
Pac. Sur	Emiliano Zapata
	Manuel Avila Camacho
	Pachuca
	Tlaxcala
Golfo	Veracruz
	Tabasco
	Tuxpan
Istmo	Chiapas
	Oaxaca
	Juchitán
	Tapachula
Peninsular	Campeche
	Mérida
	Quintana Roo
Noroeste	Matamoros
	Nuevo León

Tamaulipas

San Luis Potosí

Tampico

El objeto de las funciones de la Aseguradora Nacional son las de:

- I. Practicar las operaciones de seguro agrícola integral y de seguro ganadero.
- II. Practicar otras operaciones de seguro que les autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los ramos de producción agropecuaria y conexos;
- III. Reasegurar los riesgos que cubren en seguro directo las sociedades mutualistas que hayan celebrado con ella el contrato concesión respectivo;
- IV. Reasegurar los riesgos que cubran en seguro directo las instituciones mexicanas de seguros, - por la operación de otros tipos de seguros, por la operación de otros tipos de seguros agrícolas; por lo que éstas solicitarán de la Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera, S. A., el reaseguro correspondiente, antes de ofrecerlo a cualquiera otra institución del país o del extranjero;

- V. Ceder en reaseguro los riesgos que haya contratado directamente o reasegurado a las sociedades mutualistas de otras instituciones;
- VI. Efectuar las investigaciones, estudios y cálculos necesarios para practicar las operaciones de seguro agrícola integral y de seguro ganadero;
- VII. Llevar estadísticas en materia de seguro agrícola integral y de seguro ganadero;
- VIII. Formular las recomendaciones que estime pertinentes para mejorar el servicio del seguro ganadero y
- IX. Realizar los actos y celebrar los contratos que sean necesarios para efectuar las operaciones y cumplir las funciones que se refieren los puntos anteriores.

La Ley y reglamento del Seguro Agrícola Integral y Ganadero hace referencia a las reglas de operación y contratación dentro de las cuales establece los tipos de seguro que pueden ser:

- a) Seguro Agrícola integral;
- b) Seguro Ganadero, y

- c) Otros Seguros previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Dentro del Seguro Agrícola Integral, la institución podrá asegurar cultivos contra los siguientes riesgos:

- a) Sequía
- b) Helada
- c) Granizo
- d) Vientos huracanados
- e) Incendios
- f) Enfermedades y plagas
- g) Exceso de humedad e
- h) Inundación.

En el seguro ganadero la institución podrá asegurar animales contra los riesgos de:

- a) Muerte del ganado por enfermedad o -
accidente
- b) Pérdida de la función específica a que
estuviese destinado, y
- c) Enfermedad.

--- Para mayor información recurrir a la Ley y Reglamento del Seguro Agrícola Integral y Ganadero.

ASESORIA TECNICA PARA EL SUJETO DE CREDITO.

El asesoramiento técnico del crédito rural es un factor importante para lograr un mejor aprovechamiento del mismo, proporcionando el conocimiento de los procedimientos adecuados de la utilización de los recursos.

Los principales organismos oficiales que proporcionan asesoría técnica al productor rural son: La S.AR.H., S.R.A., FIRA, BANRURAL, SAM; Estos organismos realizan su función por medio de la edición de: Revistas, folletos, documentales, etc. caracterizándose cada una de éstas por la actividad que desempeñan dichos organismos.

De los medios de comunicación el de mayor importancia por ser directo es el extensionismo ya sea en las asambleas de Balance y Programación o directa e individualmente con el campesino.

A continuación podremos observar la función que desempeña el extensionista, cuando el Banco Nacional de Crédito Rural proporciona los servicios de asesoría técnica requerida por sus acreditados, a través del personal técnico propio o de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

*CONTROL DE COSECHAS. (BANRURAL).

Los bancos regionales del sistema llevan a cabo un oportuno y eficiente control de las cosechas para cada una de las líneas de crédito que les son autorizadas en sus planes de operaciones. En su oportunidad los titulares de las gerencias reunirán a sus inspectores de campo y a los extensionistas asignados para proporcionar asesoramiento técnico a la clientela de su descripción, con el objeto de determinar:

- a) Calendarios de cosechas de cada cultivo.
- b) Calcular rendimiento probable de cada cultivo y fecha de levantamiento de producción.
- c) Una vez llegada la época considerada más conveniente para cuantificar el volumen de producción, se procederá a celebrar asambleas generales en los ejidos o comunidades a su cargo, en las que se hará notar la obligación contraída de cubrir sus créditos al banco, así como la conveniencia de que la producción se entregue en su totalidad a fin de que conjuntamente con el banco, realicen la comercialización --

* Información obtenida de Banco Nacional de Crédito Rural.-
Sistema de asesoría para la recuperación del crédito.

y obtengan mejores precios, evitando intermed--
diarios.

Se celebran programas de trabajo para determinar su
perficie y estimación de producción por ejidatario.

En todo lo mencionado en el punto anterior debe in-
tervenir el inspector de campo, los extensionistas, el presi-
dente de comisariado ejidal, el secretario, el tesorero y la
junta de vigilancia.

La estimación de las cosechas se llevará a cabo ob-
servando rigurosamente procedimientos técnicos, para determi-
nar con el mayor grado de aproximación, el volumen de produc-
ción que se obtendrá en cada una de las parcelas de los ejida-
tarios habilitados.

Para el efecto, los extensionistas se reunirán y -
solicitarán el auxilio de los técnicos de la ANAGSA (Aso--
ciación Nacional Agrícola y Ganadera, S.A.) y una vez unifi-
cado el criterio respecto a los procedimientos a seguir, ca-
pacitarán en conjunto a todos los inspectores de campo de la
institución y a los representantes del ejido, con el objeto-
de que la estimación de las cosechas se haga con procedimien-
tos y metodología uniforme.

Con apoyo de los reportes obtenidos, los técnicos - agropecuarios y los extensionistas, están en posibilidad de-
precisar las superficies cosechables y la estimación de la co
secha; de conocer el período de cultivo en particular; el -
período de inicio y terminación de la recolección; precisar,
las siembras y el grado de madurez de los frutos, el avance -
que registran las cosechas en el tiempo y en el espacio, y co
nocer el total de producción obtenida.

Complementariamente, determinarán las disponibili-
dades de equipo mecánico para cosechar, transportar, almace-
nar y plantar para su procesamiento tanto de los acreditados-
como de la institución,, así como sus condiciones de opera-
ción.

Los inspectores de campo informarán con toda oportu-
nidad, a los acreditados las estimaciones de cosecha, indi
cándoles cómo se realizará el levantamiento de la misma, es -
decir, las parcelas que entrarán en primer término a cosechar
se, y así diariamente durante el período de recolección para
cada acreditado. También les indicarán los centros de recep-
ción o plantas a donde deberán entregarla, el equipo y trans-
porte de que dispondrán, quiénes serán los inspectores extra
ordinarios, la documentación que se les entregará y, en gene

ral todo el mecanismo que al respecto se establezca y en el - que invariablemente los campesinos deberán tener una participación importante, activa y directa.

Al inicio real de las cosechas, éstas se controla-- rán contablemente; la Gerencia de Contabilidad, dependiente de la Subdirección General de Finanzas (BANRURAL), precisará-- las cuentas y registros que se deberán utilizar, ya sea de - productos entregados con base en el programa de campos de CO- NASUPO, de la producción entregada a la PRONASE, S.A.M. -- (Productos básicos), de la entrega a plantas industriales y/o almacenes de la institución, de la clientela o de terceros.

La clientela, los bancos regionales, las gerencias - de planeación y estadística y de créditos (avío, refacciona-- rio), y la vocalía comercial de BANRURAL, deberán mantener una estrecha coordinación, pues, como se sabe un aspecto muy importante, que repercute de modo singular en las recuperacio- nes de los créditos, es la oportuna y conveniente comerciali- zación de la producción agropecuaria de la clientela, dada en garantía del financiamiento, así como las liquidaciones co-- rrespondientes.

CONTROL DE LA PRODUCCION GANADERA.

El técnico y el inspector de campo que atienden al-

sujeto de crédito, deberán programar las posibles fechas de -
venta de ganado, con el objeto de que se cuente con el tiempo
suficiente para conseguir buen mercado del mismo.

Determinar el número posible de cabezas para su co--
mercialización.

Se deberá tener una supervisión estricta sobre el ga
nado adquirido, ya que éste cuenta con el seguro correspondien
te y en caso de muertes, se recuperará parte del total del o -
los hatos. Se vigilarán estrechamente los rebaños para evitar-
pérdidas de animales, tanto en las praderas como en los corra-
les.

Es aconsejable, evitarse en lo posible el otorga--
miento de créditos comerciales para la protección del ganado -
en espera de mejores precios y sólo otorgarlos bajo una estrict
ta vigilancia por parte de los técnicos y demás personal de --
campo.

Constantemente deberán informar a la Gerencia de Ga-
nadería y a las Gerencias de Crédito, el total de animales --
adquiridos con cargo a un ciclo determinado, especificando: -
el tipo, raza, función zootécnica, etc. y actualizar dicha -
información en el momento en que se presente cualquier situa--

ción como las siguientes:

- a) Ventas.
- b) Muertes.
- c) Extravíos.

El banco regional informará con la debida anticipación a la Gerencia de Ganadería del BANRURAL, el tipo, raza y número de cabezas por vender, así como de las ofertas de compra que le sean presentadas localmente.

Asímismo, la Gerencia de Ganadería del BANRURAL estará informando constantemente a los regionales, de las cotizaciones de posibles compradores que tenga.

La venta de ganado que lleve a cabo el acreditado, deberá ser coordinada por el banco, con el objeto de eliminar a los posibles intermediarios.

En toda venta de ganado que se efectúe por conducto del banco primeramente se recabará la conformidad de la clientela, debidamente requisitada por sus representantes.

Al momento de efectuarse la venta, la institución tendrá cuantificado el adeudo e intereses del cliente, para que la liquidación se efectúe en el menor tiempo posible.

Al momento de concertar la venta del ganado, deberán estar presentes los siguientes representantes:

- a) Del sujeto de crédito.
- b) El técnico de la institución, y
- c) El inspector de campo.

Se formulará un contrato de compra-venta en el que se asentará lo siguiente:

- a) Pago de riguroso contado o con documentos, pero esto último será a nombre de la institución y clientela.
- b) Anticipo mínimo de un 10% de la operación total como garantía.
- c) De ser posible, apertura de carta de crédito - irrevocable y revolvente, por parte del comprador ante la banca privada y BANRURAL en plaza, - misma que se afectará contra la presentación de facturas parciales, para expeditar la operación.

Siempre que BANRURAL lo autorice, el banco regional retendrá el importe de las ventas, los fondos estrictamente necesarios para efectuar la liquidación, entregando a la clientela los alcances correspondientes.

CAPITULO VI

ADMINISTRACION AGROPECUARIA.

FACTORES ADMINISTRATIVOS.

CONTABILIDAD AGROPECUARIA.

ADMINISTRACION AGROPECUARIA

FACTORES ADMINISTRATIVOS.

La administración dentro del sector rural ha adquirido a través de los años y conforme al crecimiento de la población, cada vez, mayor importancia, debido a la necesidad de producir más por medio del mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y por ende obtener mayores utilidades.

Estos recursos los podemos cambiar a factores de la producción, que se clasifican de manera tradicional en: naturaleza, capital, trabajo y organización.

Para el estudio de la visión factorial de la empresa agropecuaria adoptaremos la clasificación factorial de la actividad económica que hacen los autores Klein y Grabinsky en su obra "El Análisis Factorial". El cual nos proporciona una imagen bastante completa de los principales factores de operación de las empresas y de las funciones que cada una de ellas desempeña en la actividad productiva, de tal manera que permite hacer un análisis, aunque sea aproximado, sobre los que -- están actuando como factores limitantes, o "cuellos de botella" en un momento dado, facilitando el diagnóstico de la empresa, como base preliminar para su corrección futura.

El esquema de factores funcionales de la empresa, - adoptado por los autores que se citan, incluye los siguientes diez factores:

- A Medio Ambiente.
- B Dirección y Administración.
- C Productos y procesos.
- D Medios de Producción.
- E Suministros.
- F Fuerza de trabajo.
- G Financiamiento.
- H Actividad productora.
- I Mercadeo y Autoconsumo.
- J Contabilidad y estadística.

A continuación se describen las características de - cada uno de los factores mencionados:

A. MEDIO AMBIENTE.

Este es el primer factor a considerar en el análisis de una empresa. Lógicamente cualquier empresa agrícola tiene que estar ubicada dentro de un medio ambiente, definido como el conjunto de fuerzas exógenas que actúan sobre la empresa y sobre las que el empresario no puede ejercer acción alguna, - en lo personal, para modificarlas, Entre dichas fuerzas cabe

mencionar las siguientes:

1) Medio Ambiente Físico.

Está constituido por el clima, el suelo, la altura - sobre el nivel del mar, los factores bióticos (animales y vegetales adaptados) que caracterizan a un lugar determinado. La acción de un empresario agrícola para modificar los factores mencionados, que conguyen la ecología de dicho lugar es muy reducida. -- El clima de una región es prácticamente inmodifica-- ble, aunque el microclima a nivel del campo de cultivo pueda sufrir transformaciones costosas, como las que se logran en los cultivos bajo plástico en los - invernaderos. Asimismo, los suelos de una región -- son un factor dado por la naturaleza y que podemos - considerar inmodificable. Sin embargo, el suelo de un predio, por medio de obras de rehabilitación y de conservación de suelos, puede ser modificado por el hombre. De ahí que al hablar del medio ambiente físico será necesario hacer una distinción entre las - características de clima y suelo de una región y las que se presentan dentro del predio enclavado en di - cha región.

Aparte del medioambiente físico natural, que hemos analizado, existen otros elementos de este factor que tienen una gran importancia en la eficiencia económica de las empresas agrícolas: una es la ubicación de la empresa en relación con los mercados, en los que tendrá que proveerse de los sumi
nistros necesarios y en donde venderá la producción; el otro, es la presencia de obras de infraestructura tales como cami--nos, obras hidráulicas, línea de transmisión eléctrica, alma
cenes, etc.

Respecto al segundo elemento mencionado, o sean las obras de infraestructura, es lógico suponer que las empresas-agropecuarias que tengan a su alcance caminos o ferrocarriles--que faciliten el transporte; energía eléctrica, agua para rie--go, almacenes, etc., estarán en condiciones de operar y ser--más rentables que las que carecen de los servicios de tales --obras.

2. Factores Económicos.

Los principales factores de carácter económico que --operan desde el medio ambiente, y condicionan y res--tringen el juego de decisiones del empresario agrícola son las siguientes:

a) Condiciones de mercado.

Los volúmenes de la demanda y los precios de ven

ta de fuerzas económicas que actúan tanto en el mercado interno como en el mercado externo de un país. De ahí la necesidad de que el empresario agrícola obtenga la información pertinente sobre las condiciones a las que antes hicimos referencia, que privan en los mercados. Sólo así podrá planear y operar sus planes de producción con cierto grado de seguridad sobre los resultados que obtendrá en las ventas.

b) **Condiciones de financiamiento bancario.**

Las normas de operación del sistema bancario, - relativas a montos de las líneas de crédito, garantías físicas, intereses, plazos de amortización, etc., también son situaciones dadas por el medio ambiente e inmodificables por el empresario agrícola. Sólo dentro del marco impuesto por tales normas, puede ensayar su libre juego de decisiones en lo relacionado a el empresario agrícola. Sólo dentro del marco impuesto por - tales normas, puede ensayar su libre juego de - decisiones en lo relacionado a políticas de financiamiento.

3. **Factores Sociales.**

Entre los elementos más importantes a considerar en

este grupo de factores, relacionados todo e ellos con las características de la población ubicada en la región donde se encuentra la empresa agropecuaria, figuran los siguientes: magnitud de dicha población profesional de la misma. Todo esto está ligado a los valores de ciertos indicadores socioeconómicos de tipo cuantitativo, entre los que figuran la estructura por sexos y edades, el porcentaje de población económicamente activa, las tasas de crecimiento demográfico, dependientes de las de natalidad, mortalidad y migración; la estructura ocupacional, la morbilidad, el analfabetismo, etc.

4. Factores políticos.

Aunque guardan una estrecha relación con los factores sociales, conviene destacar con esta designación algunos que tienen relevante importancia.

Las fuerzas políticas que pueden operar en el mismo medio ambiente en que esté ubicada la empresa, emanan de los grupos de presión que funcionan en la región o en el país, no podríamos ocultar la influencia poderosa que pueden ejercer sobre la eficiencia de una empresa agrícola aislada, los caciques regionales, cuyo poder político muchas

veces emana de su poder económico, por lo que - también son acaparadores de cosechas, intermedios, onerosos, agiotistas, etc. Pueden es tar incrustados ya sea entre los grupos llamados de la iniciativa privada, en las instituciones oficiales, en las grandes empresas compradoras de productos agropecuarios, en los partidos polí ticos, etc.

Aparte de los grupos de presión será necesario - considerar entre los factores sociales a la le-- gislación que en alguna forma norme las operacione nes de la empresa y a instituciones que tengan - conexión con las mismas y que inducen las políti cas regionales de producción, de acuerdo con las disposiciones de los organismos centrales o esta tales que formulan tales políticas.

5. Factores tecnológicos.

El conocimiento tecnológico del empresario agrícola indiscutiblemente es de importancia básica para el éxito o fracaso de la empresa. Del me-- dio ambiente recibe, por medio de la extensión agrícola, de los otros agricultores, de periódicos o revistas especializadas, etc., la informa

ción sobre conocimientos fundamentales o innovaciones relacionadas con los procesos de producción agrícola. Mientras más nutrida o más confiable sea esta información, indudablemente -- que el empresario agrícola tendrá mayores probabilidades de utilizar una mejor tecnología y obtener mejores resultados económicos en la empresa. De ahí que sea de gran valor la investigación y experimentación agropecuaria regional, -- que por la vía de la extensión agrícola pueden recibir los empresarios.

B. DIRECCION Y ADMINISTRACION.

Quien ejerza estas funciones puede ser una persona aislada, o un grupo de personas asociadas. Será quien tome las decisiones sobre lo que se va a producir, cómo se va a producir, cuánto se va a producir y preguntas semejantes que se deben plantear en relación con el acto de vender. Asimismo, la persona o grupo será quien se preocupe por aportar los recursos financieros, económicos, tecnológicos y humanos que requiere la empresa. En fin, estos son quienes toman las decisiones y optan entre diversas alternativas de acción, para cumplir -- con el objetivo de hacer que la empresa obtenga las mayores utilidades posibles o satisfaga alguna otra finalidad de carácter-

no propiamente utilitario. Claramente se ve que la definición de los objetivos de la empresa es la primera decisión básica - que tiene que tomar quien asuma la responsabilidad de dirigirla y administrarla.

C. PRODUCTOS Y PROCESOS.

Siguiendo con el razonamiento simplista, también -- podemos aseverar que cualquier productor agrícola selecciona ciertos productos que se obtendrán mediante determinados procesos que integrarán su plan de cultivos. Consecuentemente - aquí hay dos tipos de decisiones, cuyo mecanismo vale la pena analizar: La selección del producto y la selección o diseño del proceso.

1) Selección del producto.

Esta es una decisión de gran peso para el buen éxito económico de la empresa. Tratándose de la actividad agropecuaria dicha selección está sujeta a una serie de razonamientos que van desde lo que es posible hasta lo que es más conveniente.

El proceso de selección a que antes hicimos referencia, y que es parte integrante de la planeación agrícola, sigue a grandes rasgos el siguiente orden:

1. Investigar los productos ecológicamente adaptables a las condiciones de la región.

2. De los anteriores se seleccionan a aquellos que son adaptables al micro-habitat de la empresa.
3. De los anteriores se seleccionan los más rentables.
4. De los anteriores se seleccionan aquellos para los que ya existen los medios de producción adecuados, o se pueden lograr mediante las inversiones necesarias.
5. De los anteriores se seleccionan aquellos para los que ya existen los medios de producción adecuados, o se pueden lograr mediante las inversiones necesarias.
6. De los anteriores se seleccionan aquellos para los que no existe ningún impedimento no considerado en el proceso de selección hasta aquí realizado.

Con los productos que pasan por este último tamiz se elabora el plan de cultivos de la empresa.

Hasta aquí el proceso de selección de los productos.

2) Selección del proceso.

Otra de las grandes preocupaciones tecnológicas del empresario agrícola son los procesos de cultivo o de producción animal. Una vez que ya se han seleccionado los productos, determinando las especies y variedades que figurarán en el plan de cultivos, se impone la determinación de los procesos de producción. Estos procesos dependen de una serie de cosas que pueden ser, entre otras, de orden natural, comercial y cultural del empresario. Fundamentalmente los procesos de producción agrícola tienen que ajustarse a los requerimientos del ciclo biológico de cada producto. Las exigencias de insumos tales como fertilizantes, agua para riego, mano de obra, trabajo de máquinas o semovientes, combate de plagas y enfermedades, etc., están determinadas por la evolución y duración del ciclo biológico.

Un buen proceso tecnológico, o sean los buenos métodos de cultivo o cría, en el caso de vegetales y animales respectivamente, es aquel que mejor corresponde a las necesidades específicas de producto en cada una de las etapas del ciclo mencionado,

a fin de lograr su desarrollo óptimo dentro del -
habitat a que está circunscrito; pero con la con-
dición de que las relaciones de insumo-producto y
costo-beneficio adquieran también sus valores máxi-
mos, a efecto de cumplir con el objetivo de maxim-
zar la rentabilidad de la empresa.

3) Factor Financiamiento.

Cuando ha quedado terminado el plan de actividades
de la empresa y fijadas sus necesidades económicas,
el siguiente paso consiste en determinar los requere-
mientos financieros.

El financiamiento necesario puede ser obtenido me-
diante dos fuentes principales:

1. De recursos propios del agricultor, en cuyo -
caso se trata de un autofinanciamiento-finan-
ciamiento-interno.
2. Con recursos provenientes del exterior de la -
unidad socio-económica rural, y en tal caso se
trata de un financiamiento externo, (crédito).

E. MEDIOS DE PRODUCCION.

Entre tales bienes podemos mencionar los siguientes:
terrenos construcciones, maquinaria, enseres, plantaciones, -
ganado de cría y de trabajo, etc., tales bienes de capital, -

que constituyen la riqueza de una empresa, tienen poder multiplificador de su valor económico porque hacen posible la producción de ingresos. Los recursos monetarios destinados a la adquisición de esos bienes se llaman inversiones; para diferenciarlos de los gastos corrientes, que son las erogaciones destinadas a la compra de suministros, remuneración de la fuerza de trabajo y el pago de impuestos y contribuciones durante un ciclo productivo.

Consecuentemente, las inversiones para la adquisición de medios de producción, sólo son posibles cuando la empresa agrícola genera utilidades y márgenes de ahorro que hacen posibles tales inversiones. Los gastos corrientes, en cambio, se cubren con cargo a los costos de producción. Sin embargo, los medios de producción también se insumen parcialmente dentro de un ciclo productivo, lo que acontece por su pérdida de valor, como consecuencia del desgaste físico o la absolescencia de esos bienes. A esa pérdida de valor se le llama depreciación. Por lo tanto, en los cálculos de costos de producción, es necesario determinar la depreciación de los bienes de capital utilizados, ya que cuando éstos llegan al término de su vida útil; será necesario reponerlos, y aunque esto no se hiciera, la depreciación representa un gasto real que será necesario computar en el cálculo de costos.

F. FUERZA DE TRABAJO.

El factor fuerza de trabajo corresponde a todos los recursos humanos utilizados por la empresa a distintos niveles. Por lo tanto incluye al personal administrativo, técnico, de supervisión y de mano de obra directa que interviene en la actividad de la empresa. Este personal puede ser el aportado por la propia familia del productor en forma total o parcial, más el contratado, mediante remuneración, en el mercado local de trabajo. En el medio rural es frecuente que se utilice mano de obra familiar no remunerada y mano de obra no familiar remunerada. En el primer caso, al contabilizar los resultados económicos, aunque en el capítulo de costos no figure el importe de la mano de obra familiar, la presencia de ésta se refleja en un aumento de utilidades. Es decir, la remuneración no será por concepto de trabajo, sino por concepto de capital y organización.

En las empresas pequeñas es común que un solo individuo desempeñe simultáneamente diversos tipos de trabajo, atendiendo funciones de administrador, de técnico y aún de jornalero, es decir, no hay división de trabajo en este tipo de empresas, que generalmente son los minifundios, ejidales o particulares. En cambio, en las empresas más grandes sí existe división del trabajo, con distintos niveles de ocupa-

ción, lo que permite la especialización en actividades y operaciones específicas dentro de la tecnología agropecuaria y la administración rural. Tal especialización trae como consecuencia una mayor eficiencia técnica y administrativa en las empresas grandes. Constituye una de las ventajas que han sido llamadas "economías de escala", es decir, que se presentan a medida que las empresas tienen una mayor magnitud.

G. SUMINISTROS

Los suministros son los insumos de absorción rápida que se utilizan durante un ciclo de producción agrícola. Pueden ser bienes o servicios, consistentes en lo siguiente:

1. Suministros-bienes.

Entre éstos podemos considerar el agua para riego, la semilla para siembra, los agroquímicos (insecticidas, fungicidas, herbicidas, fertilizantes y mejoradores), los combustibles, lubricantes, costalera, hilo de engavillar, papelería, cajas de empaque, etc.

2. Suministros - servicios.

Son todos aquellos servicios comprados por la empresa, generalmente a otras empresas especializadas. Entre este tipo de suministros podemos considerar a-

los transportes, las maquilas de maquinaria (alquileres), los seguros, los intereses por los créditos, - las cuotas de energía eléctrica, etc.

La preocupación del buen administrador, en el empleo de este factor, consiste en el afán productivista de lograr el máximo ingreso con el mínimo de costos de los suministros-empleados. También es importante la defensa de los campesinos en lo relacionado con los precios de los suministros adquiridos. Las compras al menudeo generalmente se hacen a precios mayores que en las compas de mayoreo. De ahí que, por esta razón, también se haya sugerido la conveniencia de que los campesinos se organicen para hacer en forma global las -- compras de suministros, con el fin de abatir los costos de las mismas.

De gran importancia es el adiestramiento de los campesinos en la tecnología de la aplicación de los suministros, para que éstos se utilicen en forma óptima, a fin de que no haya factores limitantes o desperdicios en su utilización y se minimice el costo de este renglón.

H. ACTIVIDAD PRODUCTORA.

En la actividad productora se realiza todo lo planea

do en el factor "Productos y procesos" y se insumen los medios de producción, la fuerza de trabajo y los suministros, para -- transformarlos en el producto planeado. Consecuentemente, este factor es sinónimo de operación y control de lo planeado. Su - correcto funcionamiento consistirá en llevar a cabo, mediante - los controles adecuados, todo lo que anteriormente se proyectó y programó, a fin de que se alcance los objetivos económicos - previstos y, si es posible, se superen.

Para el correcto funcionamiento de este factor resulta de gran utilidad el empleo de los ábacos y calendarios de - cultivos.

I. MERCADO Y AUTOCONSUMO.

El producto terminado en la empresa agrícola tiene como destino el autoconsumo familiar y/o el mercadeo.

La suma del valor de las ventas y de los productos - consumidos por la familia campesina constituyen los renglones más relevantes de los ingresos brutos de la empresa.

Existen empresas que sólo producen para el autoconsumo: las llamadas de subsistencia. Otras, las transitorias, producen para el autoconsumo y el mercado.

Por último, existen las que sólo producen para el mercado y las empresas comerciales.

Los productos almacenados, en todo caso, están en una situación de demora hacia su destino final: el autoconsumo o el mercadeo. Es el momento en que se pueden precisar los valores de las ventas y del autoconsumo cuando, al deducir los costos del producto, aparecen las utilidades.

El criterio más razonable para estimar el valor de los bienes autoconsumidos es asignarles el precio corriente a que serían comprados en la localidad, de no haber sido producidos por la empresa familiar.

Estas condiciones no son válidas para los autoconsumos, o sean aquellos bienes producidos y consumidos por la propia empresa (no por la familia) ya que por su calidad de productos intermedios son producidos e insumidos por la empresa, es decir, sin ingresos y egresos del mismo valor. Consecuentemente, en la contabilidad su valor queda anulado, aunque influyen en la eficiencia económica de la empresa apareciendo su efecto en el valor de la producción final. Ejemplo: el estiércol producido por el ganado y utilizado como fertilizante en las praderas de la empresa ganadera.

Los esfuerzos del administrador por aumentar las utilidades de la empresa agropecuaria, hasta la operación del -- factor "actividad productora" principalmente están enfocados-- hacia la maximización cuantitativa de los costos de produc-- ción; pero al llegar al factor "mercadeo y Autoconsumo" los-- objetivos de la política administrativa son vender el máximo-- de producción a los mejores precios posibles.

En las empresas de subsistencias y en las transito-- rias, en donde el autoconsumo satisface importantes renglones del presupuesto familiar, principalmente en el capítulo de -- alimentación, un objetivo de gran importancia económica y so-- cial es producir, con ventaja comparativa respecto a los pre-- cios del mercado, productos de consumo familiar de buena ca-- lidad, a fin de liberar los recursos monetarios de la familia para que pueda cubrir las otras necesidades de su presupuesto, contribuyendo así a la elevación del nivel de vida.

El cumplimiento eficiente de las funciones del factor "Mercadeo y Autoconsumo" se logra, entre otras, con las si-- guientes principales:

- 1) Eliminación de intermediarios innecesarios y onero-- sos, mediante la organización y operación de parte -

de los empresarios agrícolas, de sus propios canales de distribución.

- 2) Planificación de la producción para concurrir a los mercados en las fechas en que los productos encuentren mejores precios.
- 3) La disminución de las mermas como consecuencia del mal manejo del producto en las operaciones de cosecha, almacenamiento y transporte.
- 4) Defensa de precios mínimos de garantía para las líneas de producción de la empresa.

J. CONTABILIDAD Y ESTADISTICA.

No es posible formular un plan económico de producción si no existen datos confiables sobre rendimientos, requerimientos de insumos físicos, costos de producción, precios rurales y utilidades, por hectáreas, de las diferentes líneas de producción agrícola.

Tampoco se puede formular un plan semejante para una empresa ganadera si no se conoce la productividad probable en carne o leche, los coeficientes de mortalidad y eliminación, la edad de desecho, el coeficiente de reproducción, la relación semental vacas de vientre, etc., del ganado que se utilizará; así como el contenido de nutrientes, los rendimien-

tos por hectárea, y demás datos anotados para los productos agrícolas, de las especies forrajeras que habrán de utilizarse.

La investigación planeada de la empresa no es controlable ni evaluable si no se cuenta con las herramientas que -- aporta la contabilidad agrícola, a la que relacionaremos directamente con el crédito.

La contabilidad es el factor administrativo que controla: la recepción de los créditos y la aplicación o distribución interna de los recursos, ya sea que los solicite para sí mismo, o para beneficio de sus miembros en lo individual -- o por grupos de trabajo colectivo; Controla la producción y la venta de los bienes obtenidos y la aplicación de las actividades productivas; controla la recepción, la venta y la liquidación de la producción o sus miembros en lo individual o por grupos de trabajo colectivo, cuando los integrantes del ejido adoptan esas formas de explotación registrando los pagos al banco acreditante.

La contabilidad que a continuación expondremos se concibió, considerando que debe ser aplicada por los propios campesinos, por lo que comprende registros elementales que, previa capacitación podrá llegar a ser manejada por un ejidatario o hijo de ejidatario. Estos registros se consideran el mínimo

que debe aplicar el ejido.

CONCEPTOS BASICOS DE CONTABILIDAD GENERAL.

1. CONTABILIDAD. "Es la historia escrita de las operaciones financieras de una empresa que permite conocer la marcha y resultados de la misma".
2. ESTADOS FINANCIEROS.- "Son los documentos que presentan la información financiera de los negocios".
3. Hay varios estados financieros, los más conocidos e importantes son: "BALANCE GENERAL o ESTADO DE POSICION FINANCIERA" y el "ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS", llamado también "ESTADO DE RESULTADOS".
4. BALANCE. "Es el documento que muestra la situación financiera del negocio a una fecha determinada".
5. GRUPOS DEL BALANCE. Los datos del balance se agrupan en tres partes: activo, pasivo y capital (ver modelos de balance).
6. ACTIVO. "Es el total de medios o recursos con que cuenta un negocio para alcanzar sus objetivos".
7. PASIVO. "Es el total de adeudos que tiene en su contra un negocio".
8. CAPITAL. "Es el valor de la inversión propia que tienen los dueños en el negocio".

9. ESTADO DE RESULTADOS. "Es el documento financiero que nos muestra lo que se gana o lo que se -- pierde en las operaciones de una empresa, en un período determinado.
10. GRUPOS DEL ESTADO DE RESULTADOS. La ganancia o la pérdida se saca por la diferencia entre los -- "Ingresos" y los "egresos" que son los grupos -- del estado de resultados (ver modelo).
11. CUENTA. "Es la historia escrita de cada renglón del balance o del Estado de Pérdidas y Ganancias".
12. PARTES DE LA CUENTA. La cuenta se lleva en una hoja o tarjeta que consta de:
 - a) Encabezado, con nombre y datos generales,
 - b) Cuerpo dividido en columnas para fechas, concepto, debe, haber, saldo. (ver modelo).
13. DEBE. "Es la columna de la izquierda del registro de una cuenta".
14. CARGO. "Es la cantidad que se anota en la columna "DEBE".
15. HABER. "Es la columna de la derecha del registro de una cuenta".
16. ABONO. "Es la cantidad que se anota en la columna "HABER".

17. SALDO. "Es la diferencia entre Cargos y Abonos que muestra lo que queda en la cuenta después de cada cargo o abono. Puede ser Deudor si son mayores los cargos y puede ser Acreedor si son mayores los abonos.

EJEMPLOS SIMPLES DE BALANCE Y ESTADO
DE PERDIDAS Y GANANCIAS.

(A)
Sr. JUAN PEREZ
Balance al 31 de diciembre de 19____.

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
Ropa	\$ 300.00	"Casa Darío, S.A."	\$ 100.00
Efectivo	20.00	CAPITAL	220.00
	<u>\$ 320.00</u>		<u>\$ 320.00</u>
	=====		=====

(B-1)

Ejido " _____ "
Municipio de Cuautitlán, Edo. de México.
Balance al 31 de diciembre de 19____.

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
Terrenos	\$ 2 000,000.00	Banco de Créd. Rural.	
Ganado	225,000.00	del Istmo, S.A.	\$ 332,000.00
Maq. y equipo	80,000.00	Aportaciones Ejida	
Cerca	25,000.00	les	2.000,000.00
Deudores diversos			
Sr. X	2,000.00		
	<u>\$ 2.332,000.00</u>		<u>\$2.332,000.00</u>
	=====		=====

(B-2)

Ejido" _____"
Municipio de Cuautitlán, Edo. de Mex.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 19____.

VENTAS

150 Cabezas de ganado a \$ 3,500.00 c/u \$ 525,000.00

COSTO DEL GANADO VENDIDO:

150 cabezas de ganado a \$ 1,500.00 c/u 225,000.00

\$ 300,000.00
=====

(B-3)

Ejido " _____"
Municipio de Cuautitlán, Edo. de Méx.

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 19____.

ACTIVO

Terrenos \$ 2,000,000.00

Maq. y equipo 80,000.00

Cerca 25,000.00

Dedores diversos

Sr. X 2,000.00

Caja 525,000.00

\$ 2,632,000.00
=====

PASIVO

Banco de Crédito
Rural del Istmo,
S. A. \$ 332,000.00

CAPITAL

Aportaciones
ejidales \$ 2,000,000.00

Utilidades
de ejercicio 300,000.00

\$2,300,000.00

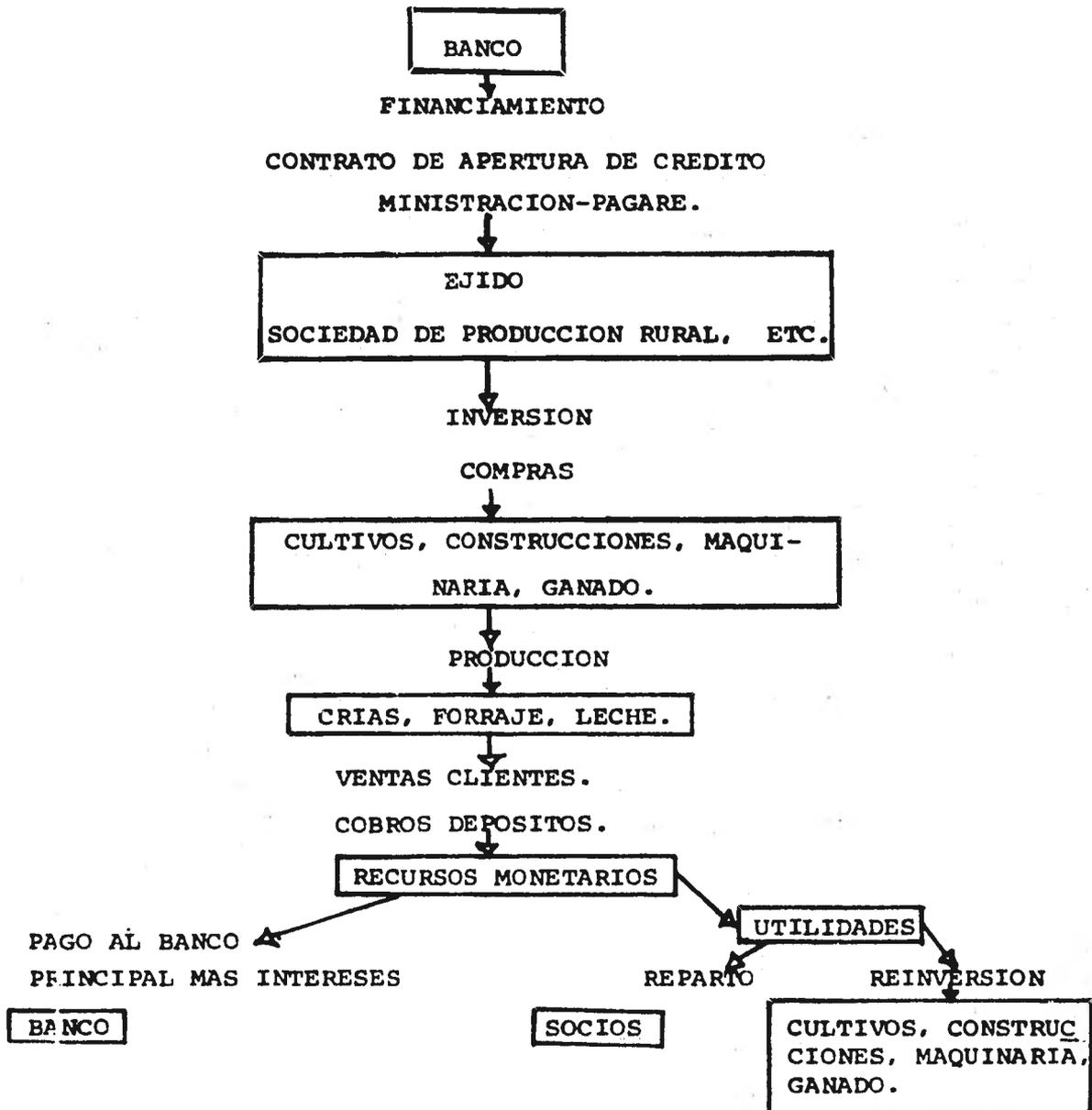
\$2,632,000.00
=====

LIBRO DIARIO

CUENTA: _____

No. DE CUENTA	FECHA	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
		<u>Modelo de la forma de una cuenta.</u>			
		-- En el encabezado van los datos generales. -- En el cuerpo de la cuenta se divide en columnas. -- En la parte superior de cada columna se le pone el nombre de tal columna. -- En la columna "fecha" se anota el <u>día, mes y año</u> en que se efectúa la operación que se está registrando. -- En la columna "concepto", <u>la explicación clara</u> de la operación que se está registrando. -- Las columnas "debe y Haber" son para anotar el <u>importe</u> de la operación y la de la izquierda siempre se llama "Debe" y el de la derecha -- siempre se llama "Haber". -- Las cantidades que se anotan en el "Debe" se llaman "Cargos". -- Las cantidades que se anotan en el "Haber se llaman "Abonos". -- En la columna "Saldo" se anotan la <u>diferencia</u> entre el total de "cargos" y el de "abonos"; este saldo representa <u>lo que queda</u> de la cuenta después de cada operación.			

OPERACIONES CREDITICIAS QUE REALIZA EL SUJETO DE CREDITO CON
EL BANCO
ACREDITANTE.



----- SISTEMA CONTABLE -----

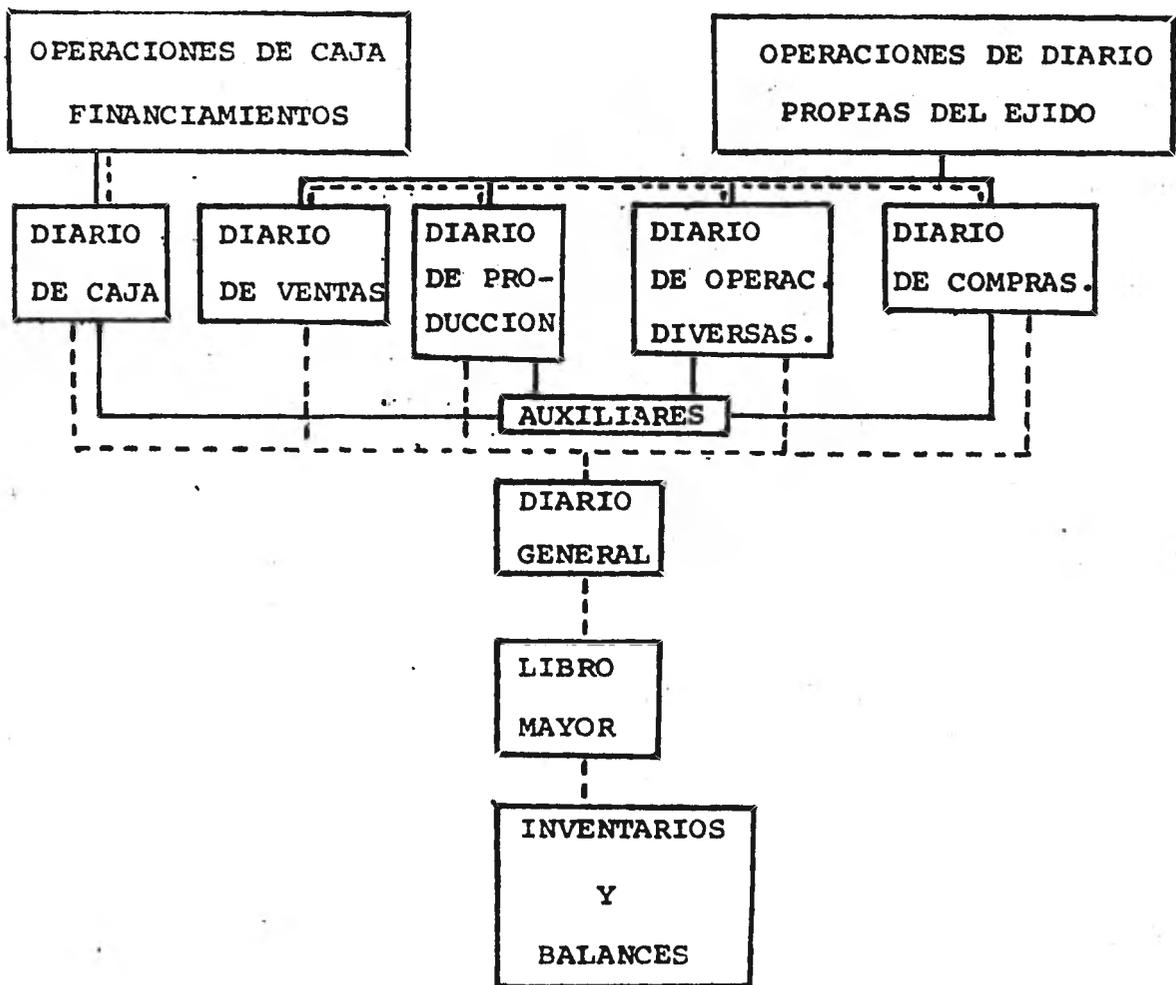
Este sistema consistirá en aceptar las operaciones a través de los documentos fuente, como son las copias de facturas, copias de recibos, nóminas, etc, y registrar con todo detalle - dichas operaciones que realizan durante el ejercicio, en las cuentas de diario y al terminar éste, cada uno de ellos debe pasar - su movimiento en un solo asiento de concentración, al Diario General.

Posteriormente las concentraciones de las cuentas de - diario que recibe el Diario General se deben pasar a las cuentas- de Mayor, y así por medio de ésta, concentrada llegar a los Estados Financieros.

SISTEMA CONTABLE

o

REGISTRO DE OPERACIONES.



El formato de los libros que se manejan en el sistema contable se exponen a continuación, tratando de ser su manejo, lo más sencillo posible y con la información necesaria para el control de su actividad rural.

DIARIO DE CAJA.- En este diario, se deben anotar únicamente movimientos de numerario, o sea de ingresos y egresos de dinero en efectivo.

DIARIO DE CAJA.

Año de 19 _____

Nombre _____
del ejido

FECHA		NUM	CONCEPTO	C A J A			Efectivo Saldo en Caja.	
				DEBE	HABER			
MES	D			PESOS	CENT.			

DIARIO DE COMPRAS.- En el se deben registrar las adquisiciones de mercancías, los gastos de compra y las devoluciones y rebajas sobre compras.

DIARIO DE COMPRAS

Año de 19 _____

RANCHO EJIDO _____

FECHA		NUM	FAC o NOTA	PROVEEDOR CONCEPTO	ALMACEN			SALDO	
					DEBE	HABER			
MES	D								

DIARIO DE VENTAS.- En el se deben registrar las ventas y las devoluciones y rebajas sobre ventas.

DIARIO DE VENTAS

Año 19 _____

Rancho _____

FECHA		NUM. DE PDO.	FAC. o NOTA	CLIENTE CONCEPTO	VENTAS			SALDO	
					DEBE	HABER			

DIARIO DE PRODUCCION.- En el se registran las cantidades de producción así como las salidas de la misma ya sean para venta o autoconsumo.

DIARIO GENERAL

No.	- - - Fecha - - -			
1122	CAJA	44,560.00		
	Proveedores	13,460.00		
	CAJA		22,594.00	
	VENTAS		20,659.00	
	SALDO: TOTAL	\$ 68,160.00	\$68,160.00	

CONCLUSIONES

Como se ha hecho ver el crédito rural que por medio de las instituciones oficiales de financiamiento para el campo cuyas funciones básicamente se dirigen a proporcionar ayuda al -- campesino a través de créditos que se pueden traducir en capi-- tal, maquinaria, materia prima, asesoría técnica, etc.

El sistema que prevalece en la actualidad se originó -- a partir de la fusión del Banco Nacional Agropecuario y del Ban-- co Nacional de Crédito Ejidal en el año de 1975, quedando como única institución el Banco Nacional de Crédito Rural.

Durante el período de 1975-1980 se notó que el siste-- ma no funcionó como se esperaba, si no que por el contrario -- continuaban las protestas por parte del campesino por falta de servicios para la explotación de la tierra, ocasionando esto-- como todos sabemos la insuficiencia en productos básicos y la-- emigración del campesino a las zonas urbanas en busca de em-- pl'eo.

En el año de 1981 al crearse el S.A.M. (Sistema Ali-- mentario Mexicano) se logró fijándose objetivos la autosufi-- ciencia de los productos básicos y el reconocimiento al sec-- tor campesino por la ayuda recibida del Banco Nacional de Cré

dito Rural y demás instituciones oficiales.

Por lo consiguiente se deduce que el sistema que se venía utilizando era funcional pero necesitaba de la supervisión permanente de gentes capacitadas, cuya función básica consistía en que los créditos otorgados llegaran en el momento adecuado.

Con la asesoría suficiente y los servicios necesarios para lograr una mayor producción.

Lo más criticado por parte del campesino hacia el crédito viene a ser lo tardado de los trámites para la obtención del financiamiento lo que provoca que el crédito llegue después del tiempo adecuado para el inicio de las actividades de producción. Esto no sucede en todos los casos, motivo por el cual pensamos que el problema se basa en la función que desempeña la persona encargada de tramitar el crédito para el campesino (extensionista), personal que supuestamente debe tener por lo menos conocimientos técnicos agropecuarios. Ellos deben elaborar estudios de las características de los terrenos de cultivo; el cálculo de los costos necesarios para todo el proceso productivo desde la siembra hasta la cosecha, para así, determinar el monto del crédito que se solicita para el fin que se persigue. Esto dentro de la actividad agrícola. Y de igual --

forma en la actividad agropecuaria, el técnico bancario determinará si los terrenos de pastoreo son los adecuados para el número de ganado, estudiará la calidad del ganado que se proyecta comprar, si va de acuerdo con las características ecológicas de la zona. Así mismo determinará el plazo adecuado para realizar la operación, con el fin de determinar el plazo de reembolso del crédito. Posteriormente los mismos técnicos-ejercerán vigilancia de los créditos y de su buena inversión.

Como ya mencionamos para el desempeño de esta actividad se necesitan los conocimientos de un técnico agropecuario, ingeniero agrícola o de un médico veterinario Zootecnista. Conocimientos que difícilmente tienen la mayor parte de los extensionistas que actualmente laboran dentro del Banrural.

Por tal motivo se considera que el mal funcionamiento del crédito rural se basa en personal que labora dentro del -- banco, desde la dirección de los diferentes departamentos, -- las jefaturas, hasta el extensionista. En la dirección recae la responsabilidad ya que es la que supervisa, da órdenes y exige que se cumplan éstas, así mismo de ella emanan la selección de personal que presentará sus servicios al campesino.

Por todos es conocido el falso reclutamiento y selec

ción de personal dentro de las instituciones oficiales. En las que el principal requisito de ingreso es el apadrinamiento o compadrazgo, pensando que por medio de la capacitación de éstos cumplirán debidamente su función. Error que se demuestra en las protestas por parte del campesino de su mal trato por falta de ética y vocación, por parte del servidor público. Características que reúne la persona que por decisión propia se prepara en las actividades profesionales del ramo.

La contratación de personal técnico y profesional implica tal vez un aumento en los sueldos, pero también se evita el gasto inútil en servicios ineficientes.

De nada sirven grandes sistemas de financiamiento si no se cuenta con personal adecuado para llevar a cabo eficientemente dicho sistema.

BIBLIOGRAFIA

- 1.- Crédito Agrícola por Niveles de Desarrollo
Alvaro de Albornoz de la Escosura
Editorial Fondo de Cultura Económico. 1977.
- 2.- El Crédito y el Seguro en la Modernización de
la Agricultura en México.
Mario Miguel Carrillo Huerta. 1976
- 3.- Trayectoria y Ritmo del Crédito Agrícola en México
Alvaro de Albornoz y de la Escosura. 1972.
- 4.- Crédito Rural.
Jaime Velez Hernández
Editorial IICA. 1977
- 5.- Normas de Operación de Créditos
Sistemas Banco Nacional de Crédito Rural, 1975.
- 6.- Ley General de Crédito Rural. 1979
- 7.- Ley y Reglamento del Seguro Agrícola
Integral y Ganadero. 1979

- 8.- **Cooperación Agrícola y Organización Económica del Ejido.**
Ramón Fernández Fernández
Editorial Sep. Setentas. 1972.
- 9.- **Normas de Operación de Créditos**
Sistema Banco Nacional de Crédito Rural. 1975.
- 10.- **Las instituciones de Crédito.**
Casasus Joaquín D.
- 11.- **Nueva Política de Crédito Agrícola.**
José Montes Ledesma. 1970
- 12.- **Fondos Relacionados con el Banco de México.**
Fir. 1978.
- 13.- **Más y Mejor Crédito al Campo. 1976.**
- 14.- **El Crédito Rural en México.**
B. N. de C. R. (BANRURAL), S.A. 1978.
- 15.- **Contabilidad Central Ejidal**
BANRURAL. 1978.

- 16.- **Proyectos de Desarrollo Agrícola.**
Banco Interamericano de Desarrollo.
Fundación Getulio Vargas.
Editorial Limusa. 1979.
- 17.- **Administración y Contabilidad Agropecuaria.**
Luis Ruíz y Velasco.
Banca y Comercio, S. A. 1978
- 18.- **Segundo Curso de Contabilidad**
Elias Lara Flores.
Editorial Trillas. 1975.